

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **1. Antecedentes y Actividad Económica.**

#### **A. Antecedentes**

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL (en adelante "la Empresa") es una subsidiaria del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), una entidad de propiedad del Estado Peruano, la cual posee el 88.71% de su capital social. La Empresa fue autorizada a operar el 5 de agosto de 1994, mediante Resolución Suprema N° 045-94-EM del Ministerio de Energía y Minas, y su constitución como empresa pública de derecho privado se formalizó mediante escritura pública del 18 de marzo de 1995.

El 5 de diciembre de 1992 entró en vigencia el Decreto Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas y en virtud a ella, el 15 de marzo de 1994 se crea Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. y el 24 de marzo de 1994 se crea Empresa de Transmisión Eléctrica del Sur S.A.; a quienes la Empresa transfiere las actividades de generación y transmisión eléctrica, respectivamente. Desde dicho momento, la Empresa se dedica únicamente a la distribución de electricidad en el área de su concesión y genera electricidad en pequeños sistemas eléctricos aislados.

El domicilio legal de la Empresa, donde se encuentran sus oficinas administrativas, es Calle Consuelo N° 310, Arequipa, Perú.

#### **B. Actividad económica**

La Empresa tiene por objeto la distribución y comercialización de energía eléctrica con carácter de servicio público o de libre contratación, dentro de las áreas de concesión otorgadas por el Estado Peruano, que comprende la región de Arequipa, por un plazo indefinido. La energía que distribuye la Empresa es adquirida, en su mayor parte a empresas generadoras del Sistema Interconectado Nacional (SINAC), con las que tiene suscrito contratos de suministro de energía.

La Empresa también genera energía térmica para brindar el servicio de distribución de energía a zonas alejadas de la Región Arequipa.

La actividad económica de la Empresa está regulada por la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 del 6 de noviembre de 1992, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM y disposiciones ampliatorias y modificatorias de la Ley General de Sociedades.

La Empresa, por tener sus acciones del capital social inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores, se encuentra bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Mercados y Valores - SMV.

Los principales requerimientos de cumplimiento obligatorio por la Empresa, se resume como sigue:

- Efectuar los estudios y/o la ejecución de las obras cumpliendo los plazos señalados en el cronograma correspondiente;
- Conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente, de acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas (MINEM); según corresponda;
- Aplicar los precios regulados fijados por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), de conformidad con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas;
- Presentar la información técnica y económica a los organismos normativos y reguladores en la forma y plazos fijados en el Reglamento;
- Cumplir con las disposiciones del Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas aplicables;

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Facilitar las inspecciones técnicas a sus instalaciones que dispongan los organismos normativos y reguladores;
- Contribuir al sostenimiento de los organismos normativos y reguladores mediante aportes fijados por la autoridad competente que en conjunto no podrán ser superiores al 1% de sus ventas anuales; y
- Cumplir con las normas de conservación del medio ambiente y del Patrimonio Cultural de la Nación.

La Empresa también está obligada a: i) suministrar electricidad a quien lo solicite dentro de su zona de concesión o a aquellos que lleguen a dicha zona con sus propias líneas, en un plazo no mayor de 1 año, y que tengan carácter de servicio público de electricidad; ii) tener contratos vigentes con Empresas generadoras que le garanticen su requerimiento total de potencia y energía, por los siguientes 24 meses como mínimo; iii) garantizar la calidad del servicio que fije su contrato de Concesión y las normas aplicables; y, iv) permitir la utilización de todos sus sistemas y redes por parte de terceros para el transporte de electricidad, en las condiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento, excepto cuando tenga por objeto el suministro de electricidad a usuarios regulados dentro o fuera de su zona de concesión.

El incumplimiento de la obligación del literal (ii) es causal de caducidad de la concesión definitiva de la Empresa.

La Empresa está comprendida dentro del ámbito de aplicación de diversas normas que regulan su actividad. Su incumplimiento, puede acarrear la imposición de sanciones que la afectarían tanto económica como operativamente. La Gerencia de la Empresa a través de sus áreas comercial y de asesoría legal, monitorea y evalúa el cumplimiento de las normas regulatorias.

En opinión de la Gerencia, la Empresa realiza su actividad económica cumpliendo con las regulaciones de la Ley, su reglamento y normas complementarias.

### C. Principales contratos

#### i. Contratos Licitados de Suministro de Electricidad

Corresponde a 41 contratos firmados con 10 Empresas de Generación, en adelante los Generadores, entre los años 2014 y 2016, producto de licitaciones realizadas al amparo de la Ley N° 28832 – Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, con el fin de asegurar el suministro de energía eléctrica de sus clientes libres y regulados. El plazo de estos contratos se inició en el año 2014 y tiene vigencia hasta el año 2029.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la potencia contratada a cada generador se muestra a continuación:

Proveedor	Duración del contrato	Potencia contratada (kW)
Electro Perú S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	15,313
Engie Energía Perú S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	42,802
Kallpa Generación S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	39,124
Termochilca S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	12,378
Enel Generación Piura S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	6,014
Enel Generación Perú S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	48,277
Chinango S.A.C.	01/01/2014 al 31/12/2028	9,798
Egasa S.A.	01/01/2014 al 31/12/2025	4,360
Statkraft Perú S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	14,110
Electro Perú S.A. - Pro inversión	01/01/2014 al 31/12/2028	43,000
Egamsa S.A. (Bilateral)	01/01/2016 al 31/07/2020	5,000
Kallpa Generación S.A. (Bilateral)	01/01/2018 al 31/12/2021	15,000
Enel Generación Piura (Bilateral)	01/01/2019 al 30/11/2021	3,000
Engie Energía Perú (Bilateral)	01/10/2019 al 31/07/2024	25,000

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa mantiene un contrato a largo plazo para la compra de potencia y energía con ELECTROPERU S.A. – Pro inversión, por una potencia contratada de 43,000 kW., que entró en vigencia el 1 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2028. Este contrato mantiene cláusulas que obligan a SEAL a comprar energía a un precio por encima de valores razonables. La Gerencia estima que no afecta las condiciones de negocio de la Empresa.

Las condiciones contractuales con los proveedores de energía se detallan a continuación:

- Los precios de energía y potencia resultan de un proceso de licitación y no están sujetos a fijación administrativa del regulador.
- Los contratos con plazos inferiores a 5 años no podrán cubrir requerimientos mayores al 25% de la demanda total de los usuarios regulados del distribuidor.
- Las licitaciones se pueden iniciar con una anticipación menor a 3 años por una cantidad no mayor al 10% de la demanda total de sus usuarios regulados, a fin de cubrir las desviaciones que se produzcan en sus proyecciones de demanda.
- Plazos de suministro de hasta 20 años y precios firmes, ninguno de los cuales podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a lo largo de la vigencia del contrato, salvo autorización previa de OSINERGMIN.

### ***Adendas a los contratos licitados***

A partir del año 2015, ocurrió un fenómeno de migración masiva de clientes regulados a clientes libres, originado principalmente por una señal de precios muy bajos en el mercado libre debido a la sobreoferta de generación y diversas distorsiones regulatorias introducidas por el Estado. De esta forma, la mayoría de las Empresas Distribuidoras (en adelante las Distribuidoras) que operan en nuestro país empezaron a perder clientes regulados, al punto que la demanda de potencia de este mercado empezó a ubicarse por debajo de la Potencia Contratada Fija negociado con los Generadores, obligando a las Distribuidoras a pagar volúmenes no consumidos sin que exista la posibilidad de trasladar dichos costos al mercado regulado.

Atendiendo a la gravedad de los perjuicios económicos que las Distribuidoras venían soportando a causa de su sobrecontratación de potencia, en el 2018 el Estado emitió el DS N° 022-2018-EM, el cual dispuso que desde el 6 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, las Distribuidoras y las Generadoras quedaban autorizadas a suscribir modificaciones al plazo de vigencia y/o potencia contratada y/o descuentos en los precios firmes pactados en los Contratos Licitados suscritos al amparo de la Ley N° 28832, con el propósito de resolver la aludida situación de sobrecontratación.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, se publicó la Resolución Ministerial N° 509-2018-MEM/DM, donde se precisan los alcances del Decreto Supremo N° 022-2018-EM y modificatoria en el extremo referido a la Disposición Complementaria Transitoria Única. En dicha resolución se estableció que, para efectos de la aplicación del numeral 4 (Acuerdos entre las Distribuidoras y los Generadoras), deberá observarse en cada caso los siguientes criterios: i) que, el traslado de la potencia contratada haya sido ofrecida por las Distribuidoras en las mismas condiciones de todos los Generadores con los que tienen contratos derivados de las licitaciones realizadas en el marco de la Ley 28832, ii) que, en el caso que existan descuentos en los precios firmes, estos sean iguales para todos los Generadores; iii) que, las cláusulas de los acuerdos a suscribir contemplen los mismos términos.

En este sentido, el 31 de diciembre de 2018, la Empresa suscribió 7 Adendas de sus contratos licitados con 7 Generadores con el objeto de ampliar el plazo del suministro hasta el 31 de diciembre de 2029 y cantidad de potencia contratada aplicables al período ampliatorio, de modo que la Potencia Contratada Fija aplicable al nuevo período considere la potencia sobrecontratada por la Empresa.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **Acuerdo de opción**

Es un contrato privado en virtud del cual la Empresa otorga a cada Generador un Derecho de Opción, para modificar cada Contrato Licitado en los términos de su respectiva Adenda, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2019 con renovación automática hasta el 31 de diciembre de 2021. En contraprestación por el Derecho otorgado, los Generadores pagaron a la Empresa una cuota inicial (que incluye las 3 cuotas asociadas al período comprendido entre octubre y diciembre 2018) y pagarán una contraprestación mensual para el período comprendido entre enero de 2019 y la fecha término de acuerdo.

Los Generadores podrán ejercer el Derecho en tanto se encuentre vigente el Acuerdo de Opción y siempre que estén al día en el pago de la contraprestación mensual. En el supuesto de ejercer el Derecho, los Generadores, pagaran una prima de ejercicio, cuyo importe se calculará de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Opción.

Los Generadores no tendrán derecho a reembolso alguno de las contraprestaciones pagadas, con independencia de que ejerza, o no, el Derecho durante la vigencia del Acuerdo.

Durante el año 2020, los Generadores pagaron un importe ascendente en miles de S/ 11,879 (miles de S/ 10,645 que corresponde al pago inicial y la contraprestación correspondiente a los meses de enero y noviembre 2019, durante el 2019). Las cuentas por cobrar correspondientes a la contraprestación del mes de diciembre 2020 se encuentran registradas en cuentas por cobrar a partes relacionadas, por el importe en miles de S/ 96 correspondientes a Electroperú S.A. (en miles de S/ 90 al 31 de diciembre de 2019, nota 31.C) y en otras cuentas por cobrar, por el importe de miles de S/ 1,001 (en miles de S/ 1,038 al 31 de diciembre de 2019, nota 9).

### **D. Brote de Coronavirus (COVID-19) y su impacto**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de Coronavirus (COVID-19), debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 200 países. La mayoría de los gobiernos han tomado medidas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los denominados esenciales o de primera necesidad (sanitarios, alimenticios, energía, combustibles y comunicaciones), cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre entre otras actuaciones.

Cabe mencionar que el sector eléctrico, por considerarse una actividad esencial, el Gobierno Peruano dispuso que las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, a nivel nacional, prioricen las acciones destinadas a garantizar la continuidad del suministro regular de energía (Nota 2.B.vii).

Entre los principales impactos generados y medidas adoptadas por la Empresa y el Gobierno Peruano por el COVID-19 tenemos:

- Reducción de la demanda de energía ante la reducción del nivel de actividad productiva y comercial, compensado en parte por el incremento en la demanda de energía en el consumo doméstico, originando una reducción en el volumen de venta de energía del 2% respecto al año 2019.
- Disminución de la cobranza a clientes, originando un aumento en el índice de morosidad de cuentas por cobrar del 22.97% respecto al año anterior. Este hecho originó un incremento en la determinación de la pérdida crediticia esperada (nota 5.B y 8). Cabe señalar, que de acuerdo al D.U. 035 – 2020 y 062 – 2020 y D.U. 074 – 2020, el Gobierno Peruano el fraccionamiento de las deudas hasta 24 meses y creó el mecanismo de subsidio “Bono de Electricidad” para ciertos tipos de clientes (nota 2.B.viii).
- Con la finalidad de no interrumpir la cadena de pagos por la falta de cobros, la Empresa se vio obligada a obtener financiamientos a corto plazo con la banca pública y privada (nota 14).

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Con las medidas adoptadas por la Empresa y el Gobierno Peruano y con el inicio de la Fase 4, la Gerencia tiene una expectativa razonable que su posición de liquidez no tendrá un impacto significativo en el curso normal de sus operaciones.

### **E. Planes de la Gerencia**

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa presenta un capital de trabajo deficitario ascendente a miles de S/ 15,576, el cual se origina como consecuencia del incremento de los préstamos a corto plazo otorgados por entidades financieras públicas y privadas, ya que la Empresa tuvo un impacto en sus flujos de efectivo por la falta de pago de sus clientes (nota 1.D).

Con la finalidad de revertir esta situación, Gerencia viene gestionando un financiamiento a largo plazo con el Banco de la Nación.

### **F. Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2020, han sido aprobados por la Gerencia de la Empresa el 28 de enero de 2021 y serán presentados para la aprobación del Directorio y los Accionistas en los plazos establecidos por Ley. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 21 de julio de 2020.

## **2. Tarifas, Regulación Operativa y Normas Legales que Afectan a las Actividades del Sector Eléctrico**

### **A. Tarifas**

Las tarifas a usuarios finales del Servicio Público de Electricidad comprenden las Tarifas a Nivel de Generación y el Valor Agregado de Distribución. Las Tarifas a Nivel de Generación son calculadas como el promedio ponderado de los precios de todos los contratos de suministro de electricidad de las empresas generadoras a las empresas distribuidoras dentro del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), conformadas en su mayoría por los contratos resultantes de procesos de licitación y por contratos resultantes de negociación bilateral. El valor Agregado de Distribución se basa en una empresa modelo eficiente y considera: los costos asociados al usuario, las pérdidas estándares de distribución y los costos estándares de distribución.

Las tarifas buscan proporcionar una rentabilidad sobre las inversiones y cubrir los costos que se incurren para el desarrollo de las actividades de generación, transmisión y distribución.

### **B. Regulación operativa y normas legales que afectan a las actividades del sector eléctrico**

#### ***i. Ley de Concesión Eléctrica***

En Perú, el sector eléctrico se rige principalmente por la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844, promulgado el 19 de noviembre de 1992; su reglamento, Decreto Supremo N° 009-93-EM, promulgado el 19 de febrero de 1993; y sus modificatorias y ampliatorias.

De acuerdo con dicha ley, el sector eléctrico peruano está dividido en tres grandes segmentos: generación, transmisión y distribución. El sistema eléctrico peruano está conformado por un solo sistema eléctrico denominado Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), además de algunos sistemas aislados. La Empresa desarrolla sus operaciones dentro del segmento de generación de energía eléctrica perteneciente al SEIN y transmisión en redes de su propiedad. En el año 2006, la Ley de Concesiones Eléctricas fue complementada y modificada al promulgarse por la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

De acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas, la operación de las centrales de generación y de los sistemas de transmisión se sujetarán a las disposiciones del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional, COES-SINAC, con la finalidad de coordinar su operación al mínimo costo, garantizando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos. El COES-SINAC regula los precios de las transferencias de potencia y de energía entre los generadores, y valoriza mensualmente dichas transferencias, así como las compensaciones a los titulares de los sistemas de transmisión y compensaciones a otras generadoras conforme a la regulación establecida por OSINERGMIN al respecto.

Los principales cambios introducidos por la Ley, para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, están referidos a la participación en el mercado de corto plazo, además de las empresas de generación, a las empresas de distribución y las grandes clientes libres, incluyéndose por tanto a distribuidores y clientes libres como integrantes del COES-SINAC, modificándose la estructura de este organismo. Adicionalmente, se regula el procedimiento para que las empresas distribuidoras convoquen a licitaciones para asegurar el abastecimiento de energía para el mercado regulado. Esta norma ha modificado también el marco legal relativo a la actividad de transmisión.

En opinión de la Gerencia, la Empresa realiza su actividad económica cumpliendo con las regulaciones de la Ley, su reglamento y normas complementarias.

Con fecha 22 de mayo de 2012, mediante Decreto Supremo N° 014-2012-EM, se modificó el artículo N° 139 del reglamento de esta Ley introduciendo, principalmente, los siguientes cambios:

- En cada fijación tarifaria, el costo medio anual (CMA) de las instalaciones de transmisión que son remuneradas por la demanda, deberá incluir el CMA del Sistema Secundario de Transmisión, así como el CMA de las instalaciones existentes en dicha oportunidad provenientes del Plan de Inversiones aprobado por el OSINERGMIN.
- La fijación de peajes y sus fórmulas de actualización se realizará cada cuatro años. En el caso de instalaciones correspondientes al Plan de Inversiones que no hayan entrado en operación comercial a la fecha de dicha fijación, serán consideradas en la próxima liquidación Anual de Ingresos que se efectúe posterior a la puesta en operación comercial de tales instalaciones.
- Se incorporan, mediante liquidaciones anuales, las diferencias entre los ingresos esperados anuales para el año anterior y lo que se facturó en dicho período. La Liquidación Anual de Ingresos deberá considerar, además un monto que refleje el CMA de las instalaciones, previstas en el Plan de Inversiones vigente, que hayan entrado en operación comercial en el período a liquidar y los retiros de operación definitiva de instalaciones de transmisión.

Estas modificaciones se aplican a partir de la fijación de peajes para el período mayo 2013 a abril 2017 y para el período mayo 2017 a abril 2021.

Con fecha 24 de setiembre de 2015, mediante Decreto Legislativo N° 1221, se modificaron varios artículos de la Ley; introduciendo, principalmente, los siguientes cambios:

- El Ministerio de Energía y Minas determinara para cada concesionaria de distribución una zona de responsabilidad técnica con la posibilidad de ampliar su actual zona de concesión asumiendo zonas rurales aledañas, cuyas obras pueden ser financiadas por el Estado y recibidas por los concesionarios con reconocimiento de costos de operación y mantenimiento reales auditados.
- Establece la realización de estudios y fijación de Valor Agregado de Distribución (VAD) individualmente para cada concesionario de distribución que preste el servicio a más de 50,000 suministros, de acuerdo al procedimiento que fije el Reglamento.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- El reconocimiento de un cargo adicional para los proyectos de innovación tecnológica previamente aprobados por el OSINERGMIN, equivalente a un porcentaje máximo de los ingresos anuales.
- Incentivos por mejora de calidad de servicio partiendo de la calidad real hasta alcanzar el valor meta objetivo.

El Ministerio de Energía y Minas con la finalidad de perfeccionar el marco normativo y dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1221, promulgó el Decreto Supremo N° 018-2016-EM.

### **ii. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería**

Mediante Ley N° 26734, promulgada el 27 de diciembre de 1996, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN (antes OSINERG), cuya finalidad es supervisar las actividades que desarrollan las empresas en los sub-sectores de electricidad e hidrocarburos, velar por la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios en los contratos de concesión; así como de los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, incluyendo lo relativo a la protección y conservación del medio ambiente.

Como parte de la función normativa, OSINERGMIN tiene la facultad de dictar, dentro de su competencia, reglamentos y normas de carácter general aplicables a las entidades del sector y a los usuarios.

En aplicación del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, promulgado el 20 de enero de 2010, OSINERGMIN ha transferido las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, creado por el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

### **iii. Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos**

Mediante Decreto Supremo N° 020-97-EM, se aprobó la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos - NTCSE, que establece los niveles mínimos de calidad de los servicios eléctricos, incluyendo el alumbrado público, y las obligaciones de las empresas del sector eléctrico y los clientes que operan en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas.

La NTCSE contempla procedimientos de medición, tolerancias y una aplicación por etapas, asignando la responsabilidad de su implementación y aplicación a OSINERGMIN, así como la aplicación, tanto a empresas eléctricas como a clientes, de penalidades y compensaciones en casos de incumplimiento de los parámetros establecidos por la norma.

Actualmente se encuentra en aplicación la tercera etapa de la NTCSE, cuyo plazo de aplicación según dicha norma es indefinido. A la fecha se estima que en caso de surgir alguna contingencia relacionada al incumplimiento de los parámetros establecidos por la NTCSE, ésta no sería importante en relación con los estados financieros tomados en su conjunto.

### **iv. Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico**

El 18 de noviembre de 1997, se promulgó la Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico, Ley N° 26876, la cual establece que las concentraciones verticales iguales o mayores al 5% u horizontales iguales o mayores al 15%, que se produzcan en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, se sujetarán a un procedimiento de autorización previo a fin de evitar concentraciones que afecten la libre competencia. Mediante Resolución N° 012-99/INDECOPI/CLC, se establecen condiciones en defensa de la libre competencia y transparencia en el sector que afectan a la Empresa.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **v. Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento**

La Ley N° 28749, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de junio de 2006. Esta Ley, su Reglamento D.S. N° 025-2007 (modificada con el D.S. N° 042 – 2011 publicado el 20 de julio de 2011 y la modificatoria a la Ley aprobadas por el Decreto Legislativo N° 1207 publicado el 23 de setiembre de 2015 y su Reglamento D.S. N° 018 – 2020 publicado el 14 de julio de 2020 tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país con la finalidad de contribuir al desarrollo socio – económico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad, así como las transferencias de los Sistemas Eléctricos Rurales a las empresas concesionarias de distribución eléctrica de propiedad estatal y en su caso a la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA.

### **vi. Normas para la conservación del Medio Ambiente**

El Estado diseña y aplica las políticas y normas necesarias para la adecuada conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de la nación, además de velar por el uso racional de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y de las actividades de hidrocarburos. En tal sentido, el Ministerio de Energía y Minas ha aprobado el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (Decreto Supremo N° 014-2019-EM) y el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo N° 039-2014-EM).

### **vii. Principales Decretos emitidos por el Gobierno Peruano relacionados al COVID 19 que son aplicables al Sector Eléctrico**

- Mediante el D.S. N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de quince (15) días calendario ante el brote del COVID-19 en el territorio nacional. Durante dicho período se establece el aislamiento social obligatorio y se restringen, entre otros, los derechos de libertad de reunión y libertad de tránsito, para evitar la propagación del COVID-19. Mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MINEM/VM se estableció que las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, a nivel nacional, prioricen las acciones destinadas a garantizar la continuidad del suministro regular de energía eléctrica a efectos de asegurar el servicio público de electricidad y la atención de los demás servicios públicos.
- Mediante el D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, se establece que los empleadores del sector público y privado pueden modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, tomando en consideración las restricciones impuestas al libre tránsito a través del D.S. N° 044-2020-PCM.
- Mediante el D.S. N° 051-2020-PCM, publicado el 27 de marzo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por 13 días calendario, contados a partir del 30 de junio de 2020.
- Mediante D.U. N° 035-2020; del 3 de abril de 2020, se establecen medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para Reforzar Sistemas de Prevención y Respuesta Sanitaria, como Consecuencia del COVID-19. En este sentido se permite fraccionar la deuda por el consumo de luz y gas natural emitido en el mes de marzo o que comprenda algún consumo realizado durante el estado de emergencia hasta en 24 meses a la población considerada como vulnerable: a) Usuarios residenciales del servicio de electricidad de consumos de hasta 100kWh mensuales; b) No aplican intereses moratorios, cargos fijos por mora, o cualquier otro concepto vinculado al no pago de los recibos fraccionados, salvo los intereses compensatorios. Este D.U. es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.



## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Mediante el D.S. N° 064-2020-PCM, publicado el 10 de abril de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril de 2020.
- Mediante el D.S. N° 075-2020-PCM, publicado el 17 de abril de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo de 2020.
- Mediante el D.S. N° 080-2020-PCM, publicado el 3 de mayo de 2020, se aprobó el reinicio de las actividades económicas consideradas en la Fase I sujeto a la presentación de los protocolos sanitarios ante el Ministerio de Salud y/o la entidad sectorial correspondiente.
- Mediante el D.S. N° 083-2020-PCM, publicado el 10 de mayo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 24 de mayo de 2020. De igual manera, se modificó la clasificación de la población en situación de riesgo, en particular, se estableció que la edad para considerar a una persona en situación de riesgo sería de 65 años (antes era de 60 años). De igual manera, la norma establece la priorización del trabajo remoto, no obstante, aquellas personas que deseen trabajar de manera presencial pueden firmar una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.
- Mediante el D.L. N° 1500, publicado el 11 de mayo de 2020, se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de proyectos de inversión pública y privada ante el impacto del COVID-19, entre las que se encuentran las reglas que permiten ejecutar mecanismos de participación no presenciales para el cumplimiento de las obligaciones de participación ciudadana en los estudios de impacto ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura y para la elaboración de las líneas base de los estudios ambientales.
- Mediante el D.U. N° 062-2020, del 28 de mayo de 2020, se amplió el universo de beneficiarios de electricidad de consumo de hasta 300kWh. Este Decreto indica que los intereses compensatorios generados por el fraccionamiento serán cancelados con los saldos disponibles del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), según el siguiente rango: Consumos de 0-100kW/h (100%), entre 100 a 150kW/h (75%), entre 150 a 300kW/h (50%). Este D.U es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante D.U. N° 074-2020, del 27 de junio de 2020, se otorga, excepcional y por única vez, un subsidio monetario total por suministro eléctrico de hasta un monto de S/ 160, por usuario, a favor de los usuarios residenciales focalizados definidos como: a) Usuarios residenciales del servicio de electricidad con consumo promedio de hasta 125 kWh/mes durante los meses comprendidos en el período marzo 2019 – febrero 2020, y no más de 150 kWh de consumo promedio durante los meses de la estación de verano comprendidos en los meses de enero y febrero 2020, b) Usuarios residenciales del servicio de electricidad de los sistemas eléctricos rurales no convencionales abastecidos con suministro fotovoltaico autónomo, registrados en el mes de marzo de 2020. Este D.U. es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante el D.S. N° 135-2020-PCM, publicado el 31 de julio de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de agosto de 2020, manteniéndose las restricciones a la libertad de reunión y de tránsito. De igual manera, se dispuso la cuarentena focalizada en las regiones de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín, así como en diversas provincias de las regiones de Madre de Dios, Ancash, Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Huancavelica, Cajamarca, Amazonas y Apurímac.
- Mediante el D.U. N° 100-2020, publicada el 26 de agosto de 2020, se dictó medidas para la convocatoria y celebración de Juntas de Accionistas y Asambleas no presenciales y virtuales.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Mediante el D.S. N° 146-2020-PCM, publicado el 28 de agosto de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de setiembre de 2020 y se dispuso la cuarentena focalizada en diversas provincias de las regiones de Cusco, Moquegua, Puno, Tacna, Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios y Pasco. Se estableció la restricción a la libertad de tránsito y se establece la inmovilización total para los días domingos a nivel nacional salvo para el personal que labora en actividades consideradas en la norma.
- D.U. N° 105-2020 emitido el 10 de setiembre de 2020 que modifica el D.U. N° 074-2020, con el objeto de determinar los beneficiarios del “Bono Electricidad”, a efectos de garantizar que los usuarios residenciales focalizados, con independencia de las condiciones técnicas o comerciales correspondientes a su suministro eléctrico, puedan recibir el subsidio económico establecido por el Decreto de Urgencia N° 074-2020. Este D.U. es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante el D.S. N° 151-2020-PCM, publicado el 16 de setiembre de 2020, se dispuso la cuarentena focalizada en diversas provincias de las regiones de Cusco, Moquegua, Puno, Tacna, Amazonas, Áncash, Apurímac, Abancay, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Huánuco, Junín, Lima, Madre de Dios y Pasco. Se establece la restricción a la libertad de tránsito y se establece la inmovilización total para los días domingos a nivel nacional salvo para el personal que labora en actividades consideradas en la norma.
- Mediante el D.S. N° 157-2020-PCM, publicado el 25 de setiembre de 2020, se aprobó el inicio de la Fase 4 de la Reanudación de Actividades a partir del 1 de octubre de 2020 con excepción de aquellas zonas que se encuentran en cuarentena focalizada. Dicha norma incrementa el aforo de las tiendas comerciales a 60% y de restaurantes al 50%, permite el transporte marítimo y aéreo internacional, la atención en clubes y asociaciones, entre otras actividades.
- Mediante el D.S. N° 184-2020-PCM, publicado el 29 de noviembre de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de diciembre del 2020 y se mantienen las restricciones al libre tránsito antes dispuestas. Posteriormente, mediante D.S. N° 201-2020-PCM publicado el 21 de diciembre de 2020 se prorrogó hasta el 31 de enero de 2021.

Los impactos del brote de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno Peruano se describen en la nota 1.D.

### **3. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

#### **A. Base de preparación**

Los estados financieros de la Empresa han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante “IASB”) vigentes al 31 de diciembre de 2020.

#### **B. Responsabilidad de la información**

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Empresa, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF emitidos por el IASB.

#### **C. Bases de medición**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados con base en el costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Empresa, excepto por los pasivos por pensiones cuyos cálculos incluyen valores presentes.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **D. Moneda funcional y de presentación**

Las partidas que se incluyen en los estados financieros se miden en la moneda del ambiente económico primario donde opera la Empresa. Los estados financieros se presentan en soles (S/), que es la moneda funcional y de presentación de la Empresa. Toda la información es presentada en miles de soles y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indica de otra manera.

### **E. Usos de juicios y estimaciones**

Al preparar estos estados financieros, la Gerencia ha realizado juicios y estimaciones que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

#### **Juicios**

La información sobre juicios realizados en la aplicación de políticas contable que tiene el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Identificación de obligaciones de desempeño y determinación del reconocimiento de ingresos a lo largo del tiempo o en un momento determinado (nota 4.P).
- Plazo de arrendamiento: si la Empresa está razonablemente segura de ejercer opciones de extensión en los contratos de arrendamiento (nota 4.H).
- Posición fiscal incierta: Estimación del impuesto por corriente por pagar y el gasto por impuesto corriente en relación con una posición fiscal incierta (nota 4.Q).

#### **Supuestos e incertidumbres en las estimaciones**

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación al 31 de diciembre de 2020 que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el próximo año financiero se incluye en las siguientes notas:

- Reconocimiento de ingresos: estimación de los rendimientos esperados (nota 4.P).
- Reconocimiento y medición de provisiones y contingencias: supuestos claves relacionados con la probabilidad y magnitud de una salida de recursos económicos (notas 4.I y 4.J).
- Medición de la estimación para pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar: Supuestos claves para determinar la tasa de pérdida esperada (nota 4.B).
- Medición de la estimación por deterioro de inventarios (nota 4.C).
- Medición de la determinación de las vidas útiles y valores residuales de propiedad, planta y equipo (nota 4.F).
- Medición de obligaciones por beneficios definidos: supuestos actuariales claves (nota 4.K).
- Reconocimiento de activos por impuestos diferidos: disponibilidad de futuras utilidades imponibles contra las que pueden utilizarse las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas compensadas obtenidas en períodos anteriores (nota 4.Q).
- Pruebas de deterioro del valor de activos no financieros: supuestos clave para el importe recuperable (nota 4.E).

#### **i. Medición de los valores razonables**

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Empresa requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Empresa cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valorización que tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 3, y que reporta directamente al Gerente de Administración y Finanzas.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

El equipo de valorización revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valorización. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, el equipo de valoración evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valorizaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo en nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valorizaciones. Los asuntos de valoración significativos son informados al Directorio.

### **4. Políticas Contables Significativas**

La Empresa ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los períodos presentados en estos estados financieros, excepto que se señale lo contrario.

#### **A. Efectivo y equivalentes al efectivo**

El efectivo y equivalentes al efectivo está conformado por los saldos de caja y cuentas corrientes mantenidas por la Empresa, teniendo en consideración que se considera equivalentes al efectivo las inversiones altamente líquidas a corto plazo, fácilmente convertibles a una cantidad conocida de efectivo y con vencimientos originales menores a tres meses.

#### **B. Instrumentos financieros**

##### ***i. Reconocimiento y medición inicial***

Las cuentas por cobrar e instrumentos de deuda emitidos inicialmente se reconocen cuando estos se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Empresa se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que sea un deudor comercial sin un componente de financiación significativo) o pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Un deudor comercial sin un componente de financiación significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

##### ***ii. Clasificación y medición posterior***

###### **▪ Activos financieros**

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión en deuda, a valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión en patrimonio, o a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si la Empresa cambia su modelo de negocio por uno para gestionar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa posterior al cambio en el modelo de negocio.

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está designado para ser medido a valor razonable con cambios en resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no es mantenida para negociación, la Empresa puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral. Esta elección se hace individualmente para cada inversión.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente, son medidos al valor razonable con cambios en resultados. Esto incluye todos los activos financieros derivados. En el reconocimiento inicial, la Empresa puede designar irrevocablemente un activo financiero que de alguna otra manera cumpla con el requerimiento de estar medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento contable que surgiría en otro caso.

### ***Evaluación del modelo de negocio***

La Empresa realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel de cartera ya que este es el que mejor refleja la manera en que se gestiona el negocio y en que se entrega la información a la gerencia. La información considerada incluye:

- Las políticas y los objetivos señalados para la cartera y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la gerencia se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de rendimiento de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- Cómo se evalúa el rendimiento de la cartera y cómo este se informa al personal clave de la gerencia de la Empresa;
- Los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos; y
- La frecuencia, el valor y el calendario de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de acuerdo con el reconocimiento continuo de la Empresa de los activos.

Los activos financieros que son mantenidos para negociación o son gestionados y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable son medidos al valor razonable con cambios en resultados.

### ***Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal e intereses***

Para propósitos de esta evaluación, el 'principal' se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El 'interés' se define como la contraprestación por el valor temporal del dinero por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un período de tiempo concreto y por otros riesgos y costos de préstamo básicos (por ejemplo, el riesgo de liquidez y los costos administrativos), así como también un margen de utilidad.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal e intereses, la Empresa considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si un activo financiero contiene una condición contractual que pudiera cambiar el calendario o importe de los flujos de efectivo contractuales de manera que no cumpliría esta condición. Al hacer esta evaluación, la Empresa considera:

- Hechos contingentes que cambiarían el importe o el calendario de los flujos de efectivo;
- Términos que podrían ajustar la razón del cupón contractual, incluyendo características de tasa variable;
- Características de pago anticipado y prórroga; y
- Términos que limitan el derecho de la Empresa a los flujos de efectivo procedentes de activos específicos (por ejemplo, características sin recurso).

Una característica de pago anticipado es consistente con el criterio de únicamente pago del principal e intereses si el importe del pago anticipado representa sustancialmente los importes no pagados del principal e intereses sobre el importe principal, que puede incluir compensaciones adicionales razonables para la cancelación anticipada del contrato. Adicionalmente, en el caso de un activo financiero adquirido con un descuento o prima de su importe nominal contractual, una característica que permite o requiere el pago anticipado de un importe que representa sustancialmente el importe nominal contractual más los intereses contractuales devengados (pero no pagados) (que también pueden incluir una compensación adicional razonable por término anticipado) se trata como consistente con este criterio si el valor razonable de la característica de pago anticipado es insignificante en el reconocimiento inicial.

### **Medición posterior y ganancias y pérdidas**

---

Activos financieros al costo amortizado	Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado usando el método del interés efectivo. El costo amortizado se reduce por las pérdidas por deterioro. El ingreso por intereses, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas se reconoce en resultados.
---	--

---

#### **▪ Pasivos financieros**

##### **Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas**

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

#### **iii. Baja en cuentas**

##### **Activos financieros**

La Empresa da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La Empresa participa en transacciones en las que transfiere los activos reconocidos en su estado de situación financiera, pero retiene todos o sustancialmente todos los riesgos y ventajas de los activos transferidos. En esos casos, los activos transferidos no son dados de baja en cuentas.

### ***Pasivos financieros***

La Empresa da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. La Empresa también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

### ***iv. Compensación***

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presenten en el estado de situación financiera su importe neto, cuando y solo cuando, la Empresa tenga, en el momento actual. El derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y tenga la intención de liquidar por el importe neto o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

### ***v. Valor razonable de los instrumentos financieros***

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de un mercado a la fecha de medición.

El valor razonable de un activo o pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes en el mercado usarían al ponerle valor al activo o pasivo, asumiendo que los participantes en el mercado actúan en su mejor interés económico.

Todos los activos y pasivos por los cuales se determinan o revelan valores razonables en los estados financieros son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable, descrita a continuación, en base al nivel más bajo de los datos usados que sean significativos para la medición al valor razonable como un todo:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2: Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3: Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable no es observable.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros sobre una base recurrente, la Empresa determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período de reporte.

Asimismo, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Empresa.

Para propósitos de las revelaciones de valor razonable, la Empresa ha determinado las clases de activos y pasivos sobre la base de su naturaleza, características y riesgos y el nivel de la jerarquía de valor razonable tal como se explicó anteriormente.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **C. Inventarios**

Los inventarios están conformados por materiales, suministros y repuestos diversos en almacenes, los cuales se destinan al mantenimiento de las sub-estaciones de distribución e instalaciones eléctricas en general y se miden deterioro al costo o a su valor de reposición, el que resulte menor sobre la base del método promedio.

La Empresa constituye una estimación para deterioro el deterioro de materiales con cargo a los resultados del período en los casos en que el valor de libros excede su valor recuperable, sobre la base de un análisis técnico efectuado por la Gerencia, que incluye la evaluación de las condiciones físicas del bien.

### **D. Gastos contratados por anticipado**

Los criterios adoptados para el registro de estas partidas son:

- Los seguros se registran por el valor de la prima pagada para la cobertura de los diferentes activos y se amortizan siguiendo el método de línea recta durante la vigencia de las pólizas.
- Los pagos adelantados por otros servicios se registran como un activo y se reconocen como gasto cuando el servicio es devengado.

### **E. Deterioro de valor**

#### ***i. Activos financieros no derivados***

##### ***Instrumentos financieros y activos del contrato***

La Empresa reconoce correcciones de valor para pérdidas crediticias esperadas por:

- Los activos financieros medidos al costo amortizado.

La Empresa mide las estimaciones de pérdida por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, excepto por lo siguiente, que se mide al importe de las pérdidas crediticias esperadas de doce meses:

- Instrumentos de deuda que se determina que tienen un riesgo crediticio bajo a la fecha de presentación; y
- Otros instrumentos de deuda y saldos bancarios para los que el riesgo crediticio (es decir, el riesgo de que ocurra incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

Las estimaciones de pérdida por cuentas por cobrar comerciales y activos del contrato (de haber alguno) siempre se miden por un importe igual al de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, la Empresa considera la información razonable y sustentable que sea relevante y esté disponible sin costos o esfuerzos indebidos. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basada en la experiencia histórica de la Empresa y una evaluación crediticia informada incluida aquella referida al futuro.

La Empresa asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 60 días.



## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La Empresa considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- No es probable que el prestatario pague sus obligaciones crediticias por completo a la Empresa, sin recurso por parte de la Empresa a acciones como el corte del servicio de energía; o
- El activo financiero tiene una mora de 60 días o más.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida son las pérdidas crediticias que resultan de todos los posibles sucesos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

Las pérdidas crediticias esperadas incluyen la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de los doce meses después de la fecha de presentación (o un período inferior si el instrumento tiene una vida de menos de doce meses).

El período máximo considerado al estimar las pérdidas crediticias esperadas es el período contractual máximo durante el que la Empresa está expuesto al riesgo de crédito.

### ***Medición de las pérdidas crediticias esperadas***

Las pérdidas crediticias esperadas son el promedio ponderado por probabilidad de las pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de las insuficiencias de efectivo es decir, la diferencia entre el flujo de efectivo adeudado a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la Empresa espera recibir.

Las pérdidas crediticias esperadas han sido calculadas por cartera total de clientes comerciales mantenidos por la Empresa en base a información histórica.

### ***Activos financieros con deterioro crediticio***

En cada fecha de reporte la Empresa evalúa si los activos financieros registrados al costo amortizado tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene 'deterioro crediticio' cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

Evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye los siguientes datos observables:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del prestatario;
- Una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora de más de 60 días;
- La reestructuración de un préstamo o adelanto por parte de la Empresa en términos que este no consideraría de otra manera;
- Se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Las correcciones de valor para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos.

### ***Castigo***

El importe en libros bruto de un activo financiero se castiga cuando la Empresa no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una porción del mismo.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### ***ii. Deterioro de activos no financieros***

En cada fecha de presentación, la Empresa revisa los importes en libros de sus activos no financieros para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo. La plusvalía se prueba por deterioro cada año.

Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos son agrupados en el grupo de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a partir de su uso continuo que son, en buena medida, independientes de las entradas de efectivo derivados de otros activos o unidades generadoras de efectivo. La plusvalía surgida en una combinación de negocios es distribuida a las UGE o grupos de UGE que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor valor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener en el activo o la unidad generadora de efectivo.

Se reconoce una pérdida por deterioro si el importe en libros de un activo o UGE excede su importe recuperable.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Estas pérdidas se distribuyen en primer lugar, para reducir el importe en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo y a continuación, para reducir el importe en libros de los demás activos de la unidad, sobre una base de prorrateo.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida en la plusvalía no se revertirá. Para los otros activos, una pérdida por deterioro se revierte solo mientras el importe en libros del activo no exceda al importe en libros que podría haberse obtenido, neto de amortización o depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

## **F. Propiedades, planta y equipo**

### ***i. Reconocimiento y medición***

Los elementos de propiedades, planta y equipo son medidos al costo, que incluye los costos por préstamos capitalizados, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

El costo de ciertos elementos de propiedades, planta y equipo al 1 de enero de 2012, fecha de transición de la Empresa a las Normas NIIF, fue determinado con referencia a su valor razonable a esa fecha.

Si partes significativas de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen una vida útil distinta, se contabilizan como elementos (componentes significativos) de propiedades, planta y equipo.

Cualquier ganancia o pérdida procedente de la disposición de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce en resultados.

Las obras en curso incluyen los desembolsos para la construcción de activos, los costos de financiamiento, y los otros gastos directos atribuibles a dichas obras, devengados durante la etapa de construcción. Las obras en curso se capitalizan cuando se completan y su depreciación se calcula desde el momento en que están en condiciones para su uso.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los criterios para capitalizar los costos financieros y los otros gastos directos son:

- Para capitalizar los costos financieros, la Empresa identifica los pasivos relacionados con las obras y determina la proporción de los intereses que deben capitalizarse, en función a la inversión promedio que se mantiene cada mes como obras en curso.
- Para capitalizar los gastos directos de personal, la Empresa identifica cada una de las áreas dedicadas al 100% a la planificación, ejecución y gestión de obras y determina porcentajes de tiempo de áreas con dedicación parcial, esto aplicado a los costos de beneficios a los empleados de dichas áreas.

Las obras de electrificación que recibe del Ministerio de Energía y Mina (MINEM) en calidad de transferencia, son consideradas como propiedades, planta y equipo a su valor de tasación, con abono al pasivo diferido que devengará durante el mismo plazo de la vida útil asignado a dichos activos. Por otro lado, y en conexión con la normatividad de electrificación, la Empresa recibe subsidios del MINEM para la ejecución de obras. La porción subsidiada es acreditada en el rubro "Ingresos diferidos" del estado de situación financiera, para su posterior reconocimiento como ingreso. Su valor de registro en el activo es del valor monetario desembolsado más el subsidio recibido.

Cuando se haya celebrado con el Estado convenios de operación y mantenimiento, deberán reconocer los activos recibidos en su contabilidad, dado que tienen el control económico, físico y todos los riesgos y beneficios. Estas transferencias que están fuera de la concesión bajo convenios de operación y mantenimiento deberán ser reconocidas como un activo a su valor de tasación con abono al rubro ingresos diferidos; dicho pasivo se irá amortizando a ingresos conjuntamente con la depreciación del bien, neutralizando los efectos en el estado de resultados.

### **ii. Desembolso posterior**

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que la Empresa reciba los beneficios económicos futuros asociados con los costos.

### **iii. Depreciación**

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta a tasas que estiman suficientes para absorber el costo al término de la vida útil de los bienes, tasas que han sido validadas por la Gerencia Técnica de la Empresa basado en informes específicos que permite conocer el impacto del uso estimado de los activos eléctricos y regula la intensidad del uso de las instalaciones, de acuerdo a la demanda de energía por cada sector típico.

Las siguientes vidas útiles para el período actual y comparativo son utilizadas para calcular la depreciación:

	<b>Años</b>
Edificios y otras construcciones	Entre 40 y 80
Maquinaria y equipo	Entre 1 y 30
Unidades de transporte	8
Muebles y enseres	Entre 4 y 16
Equipos diversos	Entre 4 y 24

El valor residual, la vida útil y los métodos de depreciación son revisados y ajustados en caso sea apropiado, al final de cada año.

Debido a las características particulares de los activos mantenidos por la Empresa (difícil de ser reutilizables y vendibles al final de su vida útil), la Gerencia, conjuntamente con su área técnica, han determinado que el valor residual de los mismos no es significativo, por lo que se considera que es cero.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **G. Activos intangibles**

#### ***i. Reconocimiento y medición***

Los activos intangibles tienen una vida útil finita son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.

#### ***ii. Desembolsos posteriores***

Los desembolsos posteriores son capitalizados solo cuando aumentan los beneficios económicos futuros incorporados en el activo específico relacionado con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías y marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

#### ***iii. Amortización***

La amortización se reconoce como gasto y se determina siguiendo el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos que ha sido estimada de 10 años.

La estimación sobre la vida útil se revisa periódicamente para asegurar que el período de amortización sea consistente con el patrón previsto de beneficios económicos de dichos activos.

### **H. Arrendamientos**

Al inicio de un contrato, la Empresa evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una consideración. Para evaluar si un contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado, la Empresa utiliza la definición de arrendamiento en la NIIF 16.

#### ***i. Como arrendatario***

La Empresa reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por derecho de uso en la fecha de comienzo del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). La Empresa asigna la contraprestación del contrato a cada componente de arrendamiento y no arrendamiento identificado sobre la base de sus precios independientes relativos. Sin embargo, la Empresa no ha identificado componentes de no arrendamientos o más de un componente de arrendamiento en un contrato, por lo cual, la contraprestación se asigna solo a un componente de arrendamiento identificado.

#### ***Activos por derecho de uso***

El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por derecho de uso ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes del comienzo fecha, más los costos directos iniciales incurridos y una estimación de los costos para dismantelar y retirar el activo subyacente o para restaurar lugar en el que se encuentra, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta desde la fecha de comienzo hasta el final del plazo del arrendamiento. Además, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro (nota 4.E), si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por derecho de uso. La vida útil estimada de los activos es de la siguiente manera:

Inmuebles	4 años
Equipos de transporte	4 años

Si la Empresa está razonablemente segura de ejercer una opción de compra, el activo por derecho de uso se deprecia a lo largo de la vida útil del activo subyacente.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### ***Pasivo por derecho de uso***

El pasivo por derecho de uso se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento pendientes en la fecha de inicio, descontados utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no puede determinarse fácilmente, la tasa de endeudamiento incremental de la Empresa. Generalmente, la Empresa usa su tasa de interés incremental como tasa de descuento, que es la tasa que el arrendatario tendría que pagar para pedir prestados los fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico similar con términos, seguridad y condiciones similares.

Para determinar la tasa de interés incremental, la Empresa:

- Siempre que sea posible, utiliza el financiamiento externo reciente recibido por el arrendatario como punto de partida, ajustado para reflejar los cambios en las condiciones de financiamiento desde que se recibió el financiamiento externo.
- Utiliza un enfoque de acumulación que comienza con una tasa de interés libre de riesgo ajustada por riesgo de crédito para arrendamientos mantenidos que no cuenta con financiamiento reciente de terceros, y
- Realiza ajustes específicos para el arrendamiento, por ejemplo, plazo, país, moneda y seguridad.

Los pagos de arrendamiento incluidos en la medición del pasivo de arrendamiento comprenden lo siguiente:

- Pagos fijos, incluidos los pagos fijos en sustancia;
- Pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa. Los pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o una tasa se reconocen como gastos (a menos que se incurra para producir inventarios) en el período en el que ocurre el evento o condición que desencadena el pago;
- Importes que se espera pagar bajo una garantía de valor residual;
- El precio de ejercicio bajo una opción de compra que la Empresa está razonablemente segura de ejercer; y
- Los pagos de arrendamiento en un período de renovación opcional si la Empresa está razonablemente segura de ejercer una opción de ampliación y las penalidades por la terminación anticipada de un arrendamiento a menos que la Empresa esté razonablemente segura de que no anticipará el término del arrendamiento.

El pasivo por derecho de uso se mide al valor presente utilizando el método de interés efectivo. Después de la fecha de comienzo, el monto de los pasivos por derecho de uso se incrementa para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos de arrendamiento realizados. El pasivo por derecho de uso se vuelve a medir cuando hay un cambio en los pagos futuros de arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Empresa del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, o si la Empresa cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, ampliación o terminación.

Los pagos de arrendamiento se asignan entre el capital y el costo financiero. El costo financiero se carga a resultados durante el período de arrendamiento para producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período.

Cuando el pasivo por derecho de uso se vuelve a medir de esta manera, se realiza un ajuste correspondiente al importe en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el importe en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor**

La Empresa ha decidido no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por derecho de uso para arrendamientos que tienen un plazo de 12 meses o menos y arrendamientos de activos de bajo valor. La Empresa reconoce los pagos de arrendamiento asociados con estos arrendamientos como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

### **Opciones de ampliación y terminación**

Las opciones de ampliación y terminación se incluyen en una serie de arrendamientos. Estos se utilizan para maximizar la flexibilidad operativa en términos de gestión de los activos utilizados en las operaciones de la Empresa. La mayoría de las opciones de ampliación y terminación mantenidas son ejercitables solo por la Empresa y no por el arrendador respectivo.

### **Juicios críticos para determinar el plazo de arrendamiento**

Al determinar el plazo del arrendamiento, la Gerencia considera todos los hechos y circunstancias que crean un incentivo económico para ejercer una opción de ampliación, o no ejercer una opción de terminación. Las opciones de ampliación (o los períodos posteriores a las opciones de terminación) solo se incluyen en el plazo del arrendamiento si el arrendamiento es razonablemente seguro de ser ampliado (o no terminado).

Para los arrendamientos de inmuebles, los siguientes factores son normalmente los más relevantes:

1. Si existen sanciones significativas para terminar (o no ampliar), la Empresa generalmente tiene una certeza razonable de ampliar (o no terminar).
2. Si se espera que cualquier mejora de arrendamiento tenga un valor remanente significativo, la Empresa generalmente está razonablemente segura de ampliar (o no terminar).
3. De lo contrario, la Empresa considera otros factores que incluyen la duración histórica del arrendamiento y los costos y la interrupción del negocio necesarios para reemplazar el activo arrendado.

El plazo del arrendamiento se vuelve a evaluar si una opción se ejerce realmente (o no se ejerce) o la Empresa se ve obligada a ejercerla (o no ejercerla). La evaluación de certeza razonable solo se revisa si ocurre un evento o cambio significativo en las circunstancias, lo que afecta esta evaluación y que está bajo el control del arrendatario.

### **ii. Como arrendador**

Al inicio o al momento de la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, la Empresa distribuye la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios relativos independientes.

Cuando la Empresa actúa como arrendador, determina al comienzo del arrendamiento si cada arrendamiento es un arrendamiento financiero o uno operativo.

Para clasificar cada arrendamiento, la Empresa realiza una evaluación general de si el arrendamiento transfiere o no sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente. Si este es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no es así, es un arrendamiento operativo. Como parte de esta evaluación, la Empresa considera ciertos indicadores como por ejemplo si el arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo.

Cuando la Empresa es un arrendador intermedio, contabiliza separadamente su participación en el arrendamiento principal y el subarrendamiento. Evalúa la clasificación de arrendamiento de un subarrendamiento por referencia al activo por derecho de uso que surge del arrendamiento principal, y no por referencia al activo subyacente. Si el arrendamiento principal es un arrendamiento a corto plazo al que la Empresa aplica la exención descrita anteriormente, clasifica el subarrendamiento como un arrendamiento operativo.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Si un acuerdo contiene componentes de arrendamiento y que no son de arrendamiento, la Empresa aplica la NIIF 15 para distribuir la contraprestación en el contrato.

### **I. Provisiones**

Las provisiones para contratos onerosos, litigios y otras contingencias se reconocen cuando:

- La Empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Las obligaciones existentes a la fecha de reporte surgidas como consecuencia de sucesos pasados cuyo importe y momento de cancelación son indeterminadas, se reconocen en el estado de situación financiera como provisión por el valor actual del importe más probable que se estima que la Empresa tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la formulación.

### **J. Pasivos y activos contingentes**

Los pasivos contingentes son registrados en los estados financieros cuando se considera que es probable que se confirmen en el tiempo y puedan ser razonablemente cuantificados; en caso contrario, solo se revela la contingencia en notas a los estados financieros.

Los activos contingentes no son reconocidos, pero son divulgados cuando es probable que se produzca un ingreso de beneficios económicos hacia la Empresa.

### **K. Beneficios a los empleados**

#### ***i. Beneficios a corto plazo***

Los beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidos como gasto cuando se presta el servicio relacionado. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Empresa posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad. En el caso de la Empresa, bajo esta clasificación se encuentran las remuneraciones, vacaciones por pagar, gratificaciones por pagar, compensación por tiempo de servicios y otros beneficios:

- Las remuneraciones por pagar constituyen el pago efectuado por la Empresa por el servicio laboral realizado.
- Las vacaciones anuales del personal y otras ausencias remuneradas se reconocen sobre la base del devengado.
- Las gratificaciones por pagar corresponden a dos sueldos adicionales al año. La Empresa determina el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en Perú. Las gratificaciones se pagan en julio y diciembre de cada año.
- La compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente. El monto de los derechos indemnizatorios por pagar a los empleados tiene que ser abonada en mayo y noviembre de cada año en las cuentas bancarias seleccionadas por los empleados. La compensación total anual por tiempo de servicios del personal es equivalente a un sueldo. La Empresa no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- La Empresa reconoce un bono a los empleados por concepto de desempeño, que se basa en la política de la Empresa. Este bono se paga a fin de año siempre y cuando los empleados alcancen los objetivos previamente determinados por la Empresa.
- La Empresa otorga premios por antigüedad a sus empleados por cada período de cinco años trabajados (quinquenio), los cuales se calculan en base a un porcentaje de la remuneración vigente al término del período.

### **ii. Planes post-empleo-beneficios definidos**

La Empresa tiene contraídos compromisos de pensiones con sus ex- trabajadores, mediante un plan de pensiones de jubilación de acuerdo a la Ley N° 20530, que concluyó con las jubilaciones realizadas hasta el año 2005. Dicha ley establece para los ex-trabajadores de la Empresa un plan de pensión de cesantía que es un compromiso de prestaciones definida. La Empresa reconoce el gasto correspondiente a estos compromisos siguiendo el criterio del devengo mediante la realización, a la fecha del estado de situación financiera, de estudios actuariales aplicando el método de la unidad de crédito proyectado. Las pérdidas y ganancias actuariales surgidas en la valorización se reconocen en los resultados del ejercicio por tratarse de personal ya jubilado en su totalidad.

La provisión por estos beneficios post-empleo incluye el valor presente de la obligación por beneficios definidos utilizando una tasa de descuento basada en obligaciones de alta calidad por plazos similares.

### **iii. Beneficios por terminación**

Los beneficios por despido arbitrario son reconocidos como gasto por la Empresa en el momento en que el empleado termina su vínculo laboral y es equivalente a un sueldo y medio por año laborado con un límite de hasta siete años como tope indemnizatorio.

La compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente. El monto de los derechos indemnizatorios por pagar a los empleados tiene que ser abonada en mayo y noviembre de cada año en las cuentas bancarias seleccionadas por los empleados. La compensación total anual por tiempo de servicios del personal es equivalente a un sueldo. La Empresa no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

Así también, las indemnizaciones por cese se reconocen en resultados cuando se pagan, es decir, cuando la relación laboral se ve interrumpida antes de la fecha normal de retiro o cuando un empleado acepta voluntariamente su cese a cambio de estos beneficios.

## **L. Costos de financiamiento**

Los costos por préstamos se contabilizan como gastos en el período en el que devengan. Los costos por préstamos incluyen los intereses y otros costos en los que incurre la Empresa en relación con la celebración de los acuerdos de préstamos respectivos.

## **M. Capital en acciones**

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio y se reconocen a su valor nominal. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

## **N. Distribución de dividendos**

La Distribución de dividendos a los accionistas se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que éstos se aprueban por los accionistas de la Empresa.



## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### O. Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas de forma neta en el rubro "diferencia en cambio, neta", en el estado de resultados integrales. Los activos y pasivos no monetarios denominados en moneda extranjera son trasladados a la moneda funcional al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

### P. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se miden con base en la contraprestación especificada en un contrato con un cliente. La Empresa reconoce los ingresos cuando transfiere el control sobre un bien o servicio a un cliente.

La siguiente tabla presenta información sobre la naturaleza y la oportunidad de la situación de las obligaciones de desempeño en contratos con clientes, incluyendo términos de pago significativos, y las correspondientes políticas de reconocimiento de ingresos:

Obligación de desempeño	Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño, incluyendo términos de pago significativos	Reconocimiento de ingresos
Servicio de distribución de energía	<p>La Empresa efectúa la prestación del suministro de energía eléctrica a sus clientes bajo un marco regulatorio en el sector y satisface sus obligaciones de desempeño a medida en que se presta el servicio. Los servicios se facturan mensualmente con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p> <p>Conjuntamente con la facturación de la energía se procede a la facturación de un cargo fijo que está reconocido en el pliego tarifario por sector típico.</p>	<p>Los ingresos por distribución de energía, se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio, sobre la base de la valorización de las lecturas cíclicas del medidor en forma mensual, independiente si se emitió o no la facturación de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p> <p>El ingreso por cargo fijo se reconoce como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio con un monto fijo por mes cuando se emite la facturación de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p>
Servicio de alumbrado público	<p>La Empresa efectúa la prestación de distribución de energía eléctrica a la población mediante el alumbrado público bajo un marco regulatorio en el sector y satisface sus obligaciones de desempeño a medida en que se presta el servicio. El consumo valorizado del alumbrado público se distribuye a los usuarios finales por escala de consumo con un corte mensual debido al proceso de facturación mensual de energía consumida. Los precios del servicio tienen una contraprestación fija y son regulados en base a escala de consumo por OSIGNERMIN. Los servicios se facturan mensualmente a los clientes conjuntamente con el servicio de suministro de energía; y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p>	<p>Los ingresos por cargo por alumbrado público se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio, en base al consumo de alumbrado público y facturado a los clientes conjuntamente con la facturación mensual por venta de energía.</p>

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

<b>Obligación de desempeño</b>	<b>Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño, incluyendo términos de pago significativos</b>	<b>Reconocimiento de ingresos</b>
Servicio de mantenimiento y reposición	<p>La Empresa genera un ingreso mensual por el servicio de mantenimiento y reposición del equipo de medición y protección y su respectiva caja, de acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas. Dicho ingreso cubre su mantenimiento y permite su reposición en un plazo máximo de treinta (30) años.</p> <p>El ingreso por fondo de reposición del medidor se utiliza para cambiar el medidor en cualquier etapa de la vida útil del medidor instalado. Los precios del servicio tienen una contraprestación fija por sectores típicos y por nivel de tensión, en baja y media tensión; son regulados por OSINERGMIN. Los servicios se facturan mensualmente a los clientes conjuntamente con el servicio de suministro de energía; y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p>	<p>Los ingresos por el servicio de mantenimiento se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio. Los ingresos son de periodicidad mensual y se generan conjuntamente con los servicios de suministros de energía eléctrica.</p> <p>Los ingresos por el fondo de reposición de medidores se reconocen a lo largo del tiempo inicialmente como un ingreso diferido por el fondo de reposición y se reconocen como ingresos del período en la medida en que se reponen los medidores a los clientes.</p>
Servicio de corte y reconexión	<p>La Empresa genera ingresos productos del corte y reconexión del servicio de energía eléctrica, el mismo que está regulado en el sector. El corte del servicio se produce cuando el cliente incurre en más de dos meses de deuda. La facturación del servicio de corte y reconexión se genera conjuntamente con el suministro de energía después de haber efectuado el servicio de corte y reconexión. Los precios del servicio tienen una contraprestación fija y son estipulados por la regulación tarifaria vigente, el mismo que considera el tipo de corte (ranurado, sin ranurar y en línea) y varía para la zona urbana o rural; y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p>	<p>Los ingresos se reconocen en un momento en el tiempo cuando se emite la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p>
Ingresos por peaje	<p>La Empresa genera ingresos por peaje por el uso de sus instalaciones por los clientes libres y regulados. Asimismo, genera ingresos por peaje por el uso de sus instalaciones por las empresas generadoras que les permite atender a sus clientes. La facturación del servicio a nuestros clientes se efectúa en forma disgregada conjuntamente con el suministro de energía y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión. La facturación del servicio a las empresas generadoras se realiza en base a la resolución de OSINERGMIN y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p>	<p>Los ingresos por peaje a clientes consumidores finales se reconocen a través del tiempo cuando se emite la factura por venta de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la empresa.</p> <p>Los ingresos por peaje a las empresas generadoras se reconocen en un momento del tiempo cuando se devenga el servicio, se emite la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p>

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **Q. Impuestos**

El gasto por impuesto a las ganancias incluye el impuesto a las ganancias corrientes y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto es reconocido en otros resultados integrales.

#### ***i. Impuesto corriente***

El impuesto corriente incluye el impuesto esperado por pagar o cobrar sobre el ingreso o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. El importe del impuesto corriente por pagar o por cobrar corresponde a la mejor estimación del importe fiscal que se espera pagar o recibir y que refleja la incertidumbre relacionada con los impuestos a las ganancias, si existe alguna. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de presentación. El impuesto corriente también incluye cualquier impuesto sugerido de dividendos.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

#### ***ii. Impuesto diferido***

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos fiscales. Los impuestos diferidos no son reconocidos para:

- Las diferencias temporarias reconocidas por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios, y que no afectó ni a la ganancia o pérdida contable o imponible;
- Las diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos en la medida que la Empresa pueda controlar el momento de la reversión de las diferencias temporarias y probablemente no serán revertidas en el futuro; y
- Las diferencias temporarias imponibles que surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Se reconocen activos por impuestos diferidos por las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos tributarios y las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que existan ganancias fiscales futuras disponibles contra las que pueden ser utilizadas. Las ganancias fiscales futuras se determinan con base en los planes de negocios para las subsidiarias individuales de la Empresa y la reversión de las diferencias temporarias. Si el importe de las diferencias temporarias imponibles es insuficiente para reconocer un activo por impuesto diferido, entonces se consideran las ganancias fiscales futuras ajustadas por las reversiones de las diferencias temporarias imponibles, con base en los planes de negocios de las subsidiarias individuales de la Empresa. Los activos por impuestos diferidos se revisan en cada fecha de presentación y se reducen en la medida que deja de ser probable que se realice el beneficio fiscal correspondiente; esas reducciones se reversan cuando la probabilidad de ganancias fiscales futuras mejora.

Al final de cada período sobre el que se informa, una entidad evaluará nuevamente los activos por impuestos diferidos no reconocidos y registrará un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos.

El impuesto diferido debe medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporarias en el período en el que se reviertan usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha de presentación.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La medición de los impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Empresa espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos. Para este propósito, se presume que el importe en libros de las propiedades de inversión medidas al valor razonable se recupera mediante la venta, y la Empresa no ha refutado esta presunción.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

### **R. Posiciones tributarias inciertas**

La aceptabilidad de un tratamiento impositivo concreto según la legislación fiscal puede no ser conocida hasta que la autoridad fiscal correspondiente o los tribunales de justicia tomen una decisión en el futuro. Por consiguiente, una disputa o inspección de un tratamiento impositivo concreto por parte de la autoridad fiscal puede afectar la contabilización de una entidad del activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes.

Si una entidad concluye que es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento impositivo incierto, la entidad lo determinará de forma congruente con el tratamiento impositivo usado o que esté previsto usar en su declaración de impuestos a las ganancias.

Si una entidad concluye que no es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento impositivo incierto, la entidad reflejará el efecto de la incertidumbre.

Si un tratamiento impositivo incierto afecta a los impuestos corrientes e impuestos diferidos, una entidad realizará juicios y estimaciones congruentes sobre el impuesto corriente y el impuesto diferido.

Una entidad evaluará nuevamente un juicio o estimación si cambian los hechos y circunstancias sobre los que se basaron el juicio o la estimación o como resultado de nueva información que afecte al juicio o estimación. Una entidad reflejará el efecto de un cambio en los hechos y circunstancias o de nueva información como un cambio en una estimación contable.

### **S. Resultado operacional**

El resultado operacional es el resultado generado por las actividades continuas principales que producen ingresos a la Empresa, así como también por otros ingresos y gastos relacionados con las actividades operacionales. El resultado operacional excluye los costos financieros netos y los impuestos a las ganancias.

### **T. Subvenciones del Gobierno**

Las subvenciones del Gobierno se reconocen cuando existe seguridad razonable de que éstas se recibirán y de que se cumplirán todas las condiciones ligadas a ellas. Cuando la subvención se relaciona con una partida de gastos, se reconoce como ingresos sobre una base sistemática a lo largo de los períodos en los que La Empresa reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar. Cuando la subvención se relaciona con un activo, ésta se registra en el rubro de "Ingresos diferidos" del estado de situación financiera y se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada del activo correspondiente. Cuando La Empresa recibe subvenciones no monetarias, el activo y la subvención se registran por sus importes brutos, a sus valores nominales, y se reconocen en el estado de resultados y otros resultados integrales sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada y el patrón de consumo del activo subyacente.

### **U. Utilidad por acción**

La utilidad por acción básica ha sido calculada dividiendo la utilidad neta del año atribuible a las accionistas de la Empresa entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación durante el período a la fecha del estado de situación financiera.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La utilidad por acción diluida se calcula dividiendo la utilidad del año atribuible a los accionistas de la Empresa entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación, durante el período y a la fecha del estado de situación financiera, más el promedio ponderado de acciones comunes que hubieran sido emitidas si todas las acciones comunes potenciales con efecto dilutivo hubieran sido convertidas en acciones comunes.

### V. Nuevos pronunciamientos contables

#### **Pronunciamientos contables vigentes**

Los siguientes pronunciamientos contables modificados son de aplicación obligatoria a partir de los períodos iniciados el 1 de enero de 2020:

- Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual para la Información Financiera.
- Definición de un negocio (Modificaciones a la NIIF 3).
- Definición de material o con importancia relativa (Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8).
- Reforma de la tasa de interés de referencia (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7).
- Vigencia de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4).

El siguiente pronunciamiento contable se aplica a partir de los períodos iniciados el 1 de junio de 2020, permitiéndose su adopción anticipada:

- Reducciones del alquiler relacionadas con el COVID-19 (Modificaciones a la NIIF 16).

La adopción de estas normas no implicó impactos en los estados financieros de la Empresa.

#### **Pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes**

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2021, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros separados. La Compañía tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

#### **Modificaciones a las NIIF**

Contratos Onerosos – Costos de cumplimiento de un contrato (Modificaciones a la NIC 37)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022 a contratos existentes en la fecha de la aplicación. Se permite adopción anticipada
Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada
Propiedad, planta y equipos – Ingresos antes del uso previsto (Modificaciones a la NIC 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada
Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite adopción anticipada.
Referencia al marco conceptual (Modificaciones a la NIIF 3)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada.
Reforma de la tasa de interés de referencia fase 2 (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2021. Se permite adopción anticipada.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes tengan un impacto significativo sobre los estados financieros de la Empresa.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**5. Instrumentos Financieros: Valores Razonables y Administración de Riesgos****A. Clasificaciones contables y valores razonables**

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable. La tabla no incluye información para los activos financieros y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

<i>En miles de soles</i>	Valor			Valor razonable
	Activos financieros al		Total	
	costo amortizado	Otros pasivos financieros		
<b>Al 31 de diciembre 2020</b>				
<b>Activos financieros no medidos a valor razonable</b>				
Efectivo y equivalentes al efectivo	35,360	-	35,360	-
Cuentas por cobrar comerciales	130,731	-	130,731	-
Otras cuentas por cobrar (*)	47,523	-	47,523	-
	<b>213,614</b>	<b>-</b>	<b>213,614</b>	<b>-</b>
<b>Pasivos financieros no medidos a valor razonable</b>				
Préstamos y obligaciones	-	178,513	178,513	-
Cuentas por pagar comerciales	-	58,420	58,420	-
Otras cuentas por pagar (**)	-	91,407	91,407	-
	<b>-</b>	<b>328,340</b>	<b>328,340</b>	<b>-</b>
<b>Al 31 de diciembre 2019</b>				
<b>Activos financieros no medidos a valor razonable</b>				
Efectivo y equivalentes al efectivo	35,729	-	35,729	-
Cuentas por cobrar comerciales	80,009	-	80,009	-
Otras cuentas por cobrar (*)	14,986	-	14,986	-
	<b>130,724</b>	<b>-</b>	<b>130,724</b>	<b>-</b>
<b>Pasivos financieros no medidos a valor razonable</b>				
Préstamos y obligaciones	-	69,806	69,806	-
Cuentas por pagar comerciales	-	62,572	62,572	-
Otras cuentas por pagar (**)	-	108,256	108,256	-
	<b>-</b>	<b>240,634</b>	<b>240,634</b>	<b>-</b>

(\*) No incluyen impuestos por cobrar y anticipos.

(\*\*) No incluyen impuestos por pagar y anticipos.

**B. Gestión de riesgo financiero****i. Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar.

Los importes en libros de los activos financieros y activos del contrato representan la máxima exposición al riesgo de crédito.

**Cuentas por cobrar comerciales**

La exposición de la Empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. No obstante, la gerencia también considera los factores que pueden afectar el riesgo de crédito de su base de clientes, incluyendo el riesgo de impago de la industria y del país.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Las pérdidas por deterioro de activos financieros y activos contractuales reconocidas en resultados se presentan en la nota 8.

Se realiza un análisis de deterioro en cada fecha de reporte utilizando una matriz de provisión para medir las pérdidas crediticias esperadas. Las tasas de provisión se basan en los días vencidos para agrupaciones de diversos segmentos de clientes con patrones de pérdida similares (es decir, por patrón de tasas de incumplimiento histórico por tipo de cliente libre y regulado). El cálculo refleja el resultado de probabilidad ponderada, el valor temporal del dinero y la información razonable y sustentable que está disponible en la fecha de reporte sobre eventos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras. En general, las cuentas por cobrar comerciales se castigan si están vencidas por más de un año y no están sujetas a actividades de cumplimiento. La exposición máxima al riesgo de crédito en la fecha de reporte es el valor en libros de cada clase de activos financieros.

Tal como se indica en la nota 1.D, la Empresa por considerarse una actividad esencial ha continuado con el servicio de distribución eléctrica a pesar del brote de COVID-19. La Empresa está monitoreando el entorno económico en respuesta a la pandemia de COVID-19 y el Gobierno ha tomado medidas, a través de la emisión de diversos Decretos de Urgencia para limitar la exposición de los clientes que se ven gravemente afectados.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la exposición al riesgo de crédito para los deudores comerciales y activos del contrato por tipo de contraparte fue la siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Clientes libres	6,166	6,219
Clientes regulados	134,215	84,163
	<b>140,381</b>	<b>90,382</b>

La Gerencia de la Empresa considera que no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito debido a su amplia base de clientes.

A continuación, se presenta la segmentación de la cartera de clientes:

<b>Cartera</b>	<b>Tipo de cliente</b>	<b>Tipo de tensión</b>	<b>Tipo de residencial</b>
Cartera 1	Libre	Alta	Otros
Cartera 2	Libre	Media	Otros
Cartera 3	Regulado	Baja	Otros
Cartera 4	Regulado	Baja	Residencial
Cartera 5	Regulado	Media	Otros

### **Depósitos en efectivo**

La Empresa mantiene efectivo principalmente en bancos que está calificada en el rango A+ por miles de S/ 13,167 al 31 de diciembre de 2020 (miles de S/ 31,342 al 31 de diciembre de 2019).

El deterioro de los depósitos en banco ha sido medido sobre la base de la pérdida crediticia esperada de 12 meses y refleja los vencimientos de corto plazo de las exposiciones.

La Empresa considera que su efectivo y equivalente al efectivo tienen un riesgo de crédito bajo con base en las calificaciones crediticias externas de las contrapartes.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### ii. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Empresa tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Empresa.

Las medidas tomadas por la Empresa para responder a las limitaciones de liquidez por la baja recaudación por el servicio de distribución de energía, derivadas de la pandemia COVID-19 y el impacto de esas medidas en los estados financieros incluyen lo siguiente:

- Préstamos bancarios otorgados por la banca privada a corto plazo a una tasa de interés de 1.20%.
- Mediante Decreto de Urgencia N°033-2020, el Gobierno autorizó excepcionalmente que el Banco de la Nación otorgue financiamiento a las empresas del Estado de Derecho Privado. La tasa efectiva anual de este préstamo es 1.11% y el plazo del préstamo es a 12 meses pagaderos en 4 trimestres y con un período de gracia de 3 meses.

El detalle y características de estos préstamos se revelan en la nota 14.

### Exposición al riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales restantes de los pasivos financieros a la fecha de presentación. Los importes se presentan brutos y no descontados, e incluyen los pagos de intereses contractuales y excluyen el impacto de los acuerdos de compensación.

<i>En miles de soles</i>	<b>Importe en libros</b>	<b>1 año a menos</b>	<b>Más de 2 años</b>	<b>Total</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>				
Préstamos y obligaciones	178,513	179,052	48,752	227,804
Cuentas por pagar comerciales	58,420	58,420	-	58,420
Otras cuentas por pagar (**)	91,407	35,436	55,971	91,407
	<b>328,340</b>	<b>272,908</b>	<b>104,723</b>	<b>377,631</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>				
Préstamos y obligaciones	69,806	12,000	68,502	80,502
Cuentas por pagar comerciales	62,572	62,572	-	62,572
Otras cuentas por pagar (**)	108,256	52,282	55,974	108,256
	<b>240,634</b>	<b>126,854</b>	<b>124,476</b>	<b>251,330</b>

(\*\*) No incluye impuestos por pagar y anticipos.

### iii. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la gestión del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

### Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo que el valor razonable de los flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúe por variaciones en los tipos de cambio. La Gerencia de Administración y Finanzas es la responsable de identificar, medir, controlar e informar la exposición al riesgo cambiario general de la Empresa. La posición corriente en moneda extranjera comprende los activos y pasivos que están expresados al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera. Cualquier devaluación/revaluación de la moneda extranjera afecta el estado de resultados y otros resultados integrales.



**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**Exposición al riesgo de tipo de cambio**

Las partidas de activos y pasivos que la Empresa mantiene en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

<i>En miles de dólares estadounidenses</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activos</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo	52	58
	<b>52</b>	<b>58</b>
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar comerciales	(574)	(431)
	<b>(574)</b>	<b>(431)</b>
<b>Posición pasiva, neta</b>	<b>(522)</b>	<b>(373)</b>

El tipo de cambio utilizado por la Empresa para el registro de los saldos en moneda extranjera ha sido lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, fue el siguiente:

<i>En soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
1 US\$ - Tipo de cambio – compra (activos)	3.618	3.311
1 US\$ - Tipo de cambio – ventas (pasivos)	3.624	3.317

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa registró una pérdida en cambio neta de miles de S/ 51 y de S/ 27, respectivamente.

**Análisis de sensibilidad**

En caso exista una devaluación o revaluación del dólar estadounidenses en relación con el sol al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 de 5% mayores/menores, y se mantengan todas las variables constantes, la ganancia neta antes de impuesto a las ganancias hubiera aumentado o disminuido como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>Resultado del período</b>	
	<b>Fortalecimiento</b>	<b>Debitamiento</b>
<b>31 de diciembre 2020</b>		
US\$ (movimiento del 5%)	95	(95)
<b>31 de diciembre 2019</b>		
US\$ (movimiento del 5%)	62	(62)

**Riesgo de tasa de interés**

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de interés de mercado.

La política de la Empresa es mantener financiamientos a tasas de interés fijas. Al respecto, la Gerencia considera que el riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus obligaciones no es importante debido a que la tasa de interés de sus contratos de financiamiento no difiere significativamente de las tasas de interés de mercado que se encuentran disponibles para la Empresa para instrumentos financieros similares.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### 6. Administración del Riesgo de Capital

La política de la Empresa es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio. La gerencia monitorea el retorno de capital y el nivel de dividendos pagados a los accionistas ordinarios.

La Empresa monitorea el capital usando un índice 'deuda neta' a 'patrimonio ajustado'. La deuda neta se calcula como los pasivos totales (como se muestran en el estado de situación financiera) menos el efectivo.

El patrimonio incluye todos los componentes del patrimonio.

El índice de deuda neta a patrimonio es el siguiente al 31 de diciembre de 2020 y de 2019:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Total pasivo	393,510	307,133
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo	(35,360)	(35,729)
<b>Deuda neta (a)</b>	<b>358,150</b>	<b>271,404</b>
<b>Capital total (b)</b>	<b>418,785</b>	<b>423,300</b>
<b>Índice deuda neta – patrimonio</b>	<b>0.85</b>	<b>0.64</b>

### 7. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Fondos fijos	19	19
Cuentas corrientes	35,341	35,710
	<b>35,360</b>	<b>35,729</b>

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa mantiene cuentas corrientes en soles y dólares estadounidenses. Los fondos son de libre disponibilidad y están depositados en bancos locales con una alta evaluación crediticia.

De acuerdo con la información suministrada por Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C. y Pacific Credit Rating S.A.C., la calidad de las instituciones financieras en las que se deposita el efectivo de la Empresa es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
A+	13,167	31,342
A	4,216	2,375
B+	17,958	1,993
	<b>35,341</b>	<b>35,710</b>

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**8. Cuentas por Cobrar Comerciales**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Parte Corriente</b>			
Facturas por venta de energía (a):			
▪ Terceros		111,026	77,403
▪ Partes relacionadas	31.C	52	62
Energía entregada y no facturada (b)		11,876	10,758
Convenio de pagos (c)		4,737	-
Peaje (d)			
▪ Terceros		1,205	1,440
▪ Partes relacionadas	31.C	740	719
		<b>129,636</b>	<b>90,382</b>
Menos: estimación por deterioro de cuentas por cobrar		(12,194)	(10,373)
		<b>117,442</b>	<b>80,009</b>
<b>Parte no corriente</b>			
Convenio de pagos (c)		13,289	-
		<b>13,289</b>	-

Las cuentas por cobrar comerciales están denominadas en soles, tienen vencimiento corriente y no generan intereses:

- (a) Corresponde a la facturación mensual en base a las lecturas cíclicas.
- (b) La energía entregada y no facturada, es la energía que se provisiona en los registros contables por las diferencias entre las fechas de cierres de facturación y de presentación de los estados financieros.
- (c) En el año 2020, se han reconocido ingresos por convenios de facilidades de pago sobre la facturación vencida, intereses y recargos por mora e intereses compensatorios por aproximadamente miles de S/ 3,439 (aproximadamente miles de S/ 1,818 durante el año 2019), los cuales se incluyen en el rubro "Ingresos financieros" del estado de resultados y otros resultados integrales (nota 30).

Los convenios de pago muestran un incremento de miles de S/ 18,026 debido a la ejecución de los Fraccionamientos de deuda en cumplimiento a los D.U. N° 035-2020 y 062-2020, siendo otorgados en el año 2020 por un plazo máximo a 24 meses (nota 2.B.vii).

- (d) Corresponde a la facturación emitida a las generadoras que utilizan las redes de transmisión de la Empresa para poder atender a sus clientes.

**Evaluación de pérdida crediticia esperada para clientes**

La Empresa usa una matriz de provisión para medir los ratios de pérdida crediticia esperada de sus cuentas por cobrar comerciales.

El cálculo se basa en la pérdida crediticia esperada a lo largo de la vida útil del instrumento y se emplean ratios históricas ajustados por condiciones macroeconómicas actuales y proyectadas. La metodología de cálculo adoptada por la Empresa se basa en identificar ratios de pérdidas en base a información de los períodos 2018 y 2019.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

De acuerdo con los requerimientos de la NIIF 9, la Empresa reconoce una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros. Por lo cual, la provisión por deterioro de cuentas por cobrar se estima como pérdida esperada y no como pérdida incurrida.

La siguiente tabla entrega información sobre la exposición al riesgo de crédito y las pérdidas crediticias esperadas para las cuentas por cobrar comerciales:

<i>En miles de soles</i>	Tasa de pérdida promedio ponderada						Importe en libros bruto	Estimación de pérdida
	Comunes							
	Mayores		No residenciales		Residenciales			
	Sin convenio	Con convenio	Sin convenio	Con convenio	Sin convenio	Con convenio		
<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>								
No vencidos	0.18%	0.01%	0.27%	0.37%	0.75%	0.04%	95,378	139
Vencidos entre 1 - 30 días	0.51%	0.03%	0.72%	0.91%	2.25%	0.11%	19,477	107
Vencidos entre 31 - 60 días	4.40%	0.07%	2.92%	4.56%	8.26%	0.39%	6,326	136
Vencidos entre 61 - 180 días	184.73%	1.40%	37.00%	29.24%	119.63%	8.44%	8,427	792
Vencidos entre 181 - 240 días	188.26%	11.35%	54.88%	35.84%	134.82%	37.33%	1,334	687
Vencidos entre 241 - 360 días	400.00%	201.38%	279.23%	307.66%	332.48%	289.14%	2,010	1,525
Vencidos más de 360 días	100.00%	100.00%	85.66%	98.93%	83.52%	99.81%	9,973	8,808
							<b>142,925</b>	<b>12,194</b>

<i>En miles de soles</i>	Tasa de pérdida					Importe en libros bruto	Estimación de pérdida
	Libre alta	Libre media	Regulado baja	Regulado baja residencial	Regulado media		
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>							
No vencidos	0.00%	0.00%	0.19%	0.20%	0.16%	64,926	-
Vencidos entre 1 - 30 días	0.00%	0.00%	0.19%	0.20%	0.16%	12,747	-
Vencidos entre 31 - 60 días	0.00%	0.00%	2.46%	1.31%	1.31%	1,362	-
Vencidos entre 61 - 180 días	0.00%	0.00%	14.17%	8.03%	9.45%	973	110
Vencidos entre 181 - 240 días	0.00%	0.00%	57.06%	56.73%	34.42%	248	137
Vencidos entre 241 - 360 días	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	576	576
Vencidos más de 360 días	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	9,550	9,550
						<b>90,382</b>	<b>10,373</b>

**Movimientos en la estimación para deterioro de las cuentas por cobrar comerciales**

El movimiento en la estimación para deterioro de las cuentas por cobrar comerciales durante el año fue el siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019
<b>Saldo al 1 de enero</b>	10,373	9,670
Adiciones	3,426	1,805
Recupero	(1,605)	(1,102)
<b>Saldos finales</b>	<b>12,194</b>	<b>10,373</b>

En opinión de la Gerencia, la estimación por pérdida esperada por cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre 2020 y de 2019 cubre adecuadamente el riesgo de crédito de estas partidas a esas fechas.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**9. Otras Cuentas por Cobrar**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Bono de Electricidad – MINEM (a)		27,373	-
Mecanismo de compensación (b)		10,121	7,909
Alquiler de postes (c)		6,888	5,484
Reclamación a la SUNAT (d)		3,263	3,263
Acuerdo de opción terceros	1.C	1,001	1,038
Partes relacionadas	31.C	96	90
Adelantos y préstamos al personal		1,225	1,243
Electrificación rural (e)		1,127	895
Intereses por cobrar (f)		1,727	731
Reclamaciones a terceros		474	474
Fondo de Inclusión Social Energético – FISE		299	285
Anticipos de proveedores		593	361
Otros		1,825	1,864
		<b>56,012</b>	<b>23,637</b>
Estimación para deterioro de cuenta por cobrar		(4,633)	(5,027)
		<b>51,379</b>	<b>18,610</b>

(a) En Bono de Electricidad, se da en virtud del Decreto de Urgencia N° 074-2020, cuyo objeto es otorgar un bono a favor de los usuarios residenciales focalizados que permita cubrir los montos de sus correspondientes recibos por el servicio público de electricidad que comprendan consumos pendientes de pago que se registren en el período marzo de 2020 a diciembre 2020, que no estén en proceso de reclamo, hasta por el valor monetario por suministro eléctrico. El Bono de Electricidad consiste en el otorgamiento, excepcional y por única vez, de un subsidio monetario total por suministro eléctrico de hasta un monto de S/ 160. En enero de 2021, el Ministerio de Energía y Minas, transfirió a la Empresa, el importe de miles de S/ 27,373.

(b) Mediante Decreto Supremo N° 019-2007-EM - Reglamento del Mecanismo de Compensación entre los Usuarios Regulados del SEIN, se aprobó la compensación de sistemas interconectados, que dispone que el OSINERGMIN apruebe los procedimientos para calcular el precio a nivel generación y determinar el programa de transferencia entre las compañías aportantes y receptoras del mecanismo de compensación. En cumplimiento de dicha norma, se aprobó la norma "Precios a nivel generación y mecanismo de compensación entre usuarios regulados", mediante la Resolución OSINERGMIN N° 180-2007-OS/CD y sus modificaciones.

Al 31 de diciembre de 2020, tiene un saldo por compensar de miles de S/ 10,121 (miles de S/ 7,909 al 31 de diciembre de 2019), la cual ha sido reconocida por el ente regulador mediante la Resolución N° 009-2021-OS/CD de fecha 28 de enero de 2021 y su Informe Técnico N° 067-2021-GRT que forma parte de la misma (en el 2019 ha sido reconocida por el ente regulador mediante la Resolución N° 008-2020-OS/CD de fecha 30 de enero de 2020 y su Informe Técnico N° 032-2020-GRT). Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las cuentas por cobrar son recuperables y serán cobradas en el período corriente.

(c) Corresponde al uso de postes para el tendido de cables e instalación de equipos de las Empresas de telefonía que brindan el servicio de cable, de acuerdo a la Ley N° 28295 que regula el acceso y uso compartido de la infraestructura de uso público.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (d) Comprende la cobranza coactiva por acotaciones a la base imponible del impuesto a la Renta y reparos al crédito fiscal del IGV como resultado de la fiscalización del año 2005. El 31 de enero 2018, se formula una demanda contenciosa administrativa ante el poder judicial, y con fecha 12 de marzo 2018 se admite a trámite la demanda formulada. De acuerdo a la Gerencia y sus Asesores legales, dicha demanda cuenta con argumentos suficientes para considerar que el resultado del procedimiento sea favorable para SEAL y solicitar la devolución de la cobranza coactiva, lo que incluirá el cómputo de intereses desde la fecha en que se ejecutó el cobro.
- (e) Las cuentas por cobrar de Electrificación Rural comprenden la facturación que se destina a la promoción y desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, con el objeto de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad, de acuerdo a la aplicación de la Ley N° 28749. Estos montos son cobrados en el primer trimestre del siguiente año, transferidos principalmente al Ministerio de Energía y Mina y Electro Oriente S.A.
- (f) Corresponden a los intereses por las facturas por cobrar con atrasos mayores a 30 días y los intereses devengados de los depósitos a plazos en moneda nacional.

El movimiento de la estimación por deterioro de otras cuentas por cobrar durante los años 2020 y de 2019 fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial	5,027	4,018
Adiciones	900	1,050
Recuperos	(1,294)	(41)
<b>Saldo final</b>	<b>4,633</b>	<b>5,027</b>

En opinión de la Gerencia, el saldo de la estimación para deterioro de cuentas por cobrar cubre adecuadamente el riesgo de pérdidas por cuentas por cobrar de dudosa recuperabilidad al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

## 10. Inventarios

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Materiales auxiliares, suministros y repuestos (a)	31,232	28,588
	<b>31,232</b>	<b>28,588</b>
Estimación para deterioro de inventarios (b)	(576)	(541)
	<b>30,656</b>	<b>28,047</b>

- (a) Los materiales auxiliares, suministros y repuestos están compuestos por elementos utilizados para la operatividad y el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y que serán consumidas en un período corriente.
- (b) El movimiento de la estimación para deterioro de inventarios durante los años 2020 y 2019 fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial		541	455
Adiciones	25	35	86
<b>Saldo final</b>		<b>576</b>	<b>541</b>

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La estimación por deterioro de inventarios ha sido determinada sobre la base de estudios técnicos y, en opinión de la Gerencia, esta estimación cubre adecuadamente el riesgo de desvalorización de inventarios al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

### 11. Gastos Contratados por Anticipado

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Seguros pagados por anticipado (a)	1,821	480
Alquileres pagados por adelantado	98	219
Estudio VAD 2019 – 2023	559	757
Mantenimiento contratado por anticipado (b)	-	2,884
	<b>2,478</b>	<b>4,340</b>

- (a) Los seguros pagados por anticipado corresponden a las primas por devengar de las pólizas de los seguros patrimoniales y de seguros personales, que cubren instalaciones eléctricas, robo y asalto, accidentes de trabajo de funcionarios y personal, entre otros.
- (b) Corresponde a los servicios contratados de mantenimiento de los sistemas de distribución (redes de media y baja tensión) amortizado en un plazo de 18 meses.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

**12. Propiedades, Planta y Equipo**

**A. Conciliación del importe en libros**

<i>En miles de soles</i>	<b>Terrenos</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>Unidades de transporte</b>	<b>Muebles y enseres</b>	<b>Equipos diversos</b>	<b>Unidades de reemplazo</b>	<b>Obras en curso</b>	<b>Total</b>
<b>Costo</b>									
Saldo al 1 de enero de 2019	6,961	52,409	850,532	2,527	1,789	28,515	29,116	49,395	1,021,244
Adiciones	50	-	4,529	-	-	-	4,180	75,670	84,429
Transferencias	-	88	17,465	-	-	1,542	(10,115)	(8,980)	-
Retiros	-	-	(11)	-	-	-	(2,766)	-	(2,777)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>7,011</b>	<b>52,497</b>	<b>872,515</b>	<b>2,527</b>	<b>1,789</b>	<b>30,057</b>	<b>20,415</b>	<b>116,085</b>	<b>1,102,896</b>
Saldo al 1 de enero de 2020	7,011	52,497	872,515	2,527	1,789	30,057	20,415	116,085	1,102,896
Adiciones	-	51	-	-	-	-	456	26,700	27,207
Transferencias	-	2,635	36,704	-	-	546	(5,296)	(34,589)	-
Retiros	-	(38)	-	(18)	-	(25)	-	-	(81)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>7,011</b>	<b>55,145</b>	<b>909,219</b>	<b>2,509</b>	<b>1,789</b>	<b>30,578</b>	<b>15,575</b>	<b>108,196</b>	<b>1,130,022</b>
<b>Depreciación acumulada</b>									
Saldo ajustado al 1 de enero de 2019	-	18,967	474,940	1,909	1,282	16,491	1,862	-	515,451
Adiciones	-	1,065	23,515	158	60	1,429	704	-	26,931
Transferencias	-	-	541	-	-	50	(591)	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre 2019</b>	<b>-</b>	<b>20,032</b>	<b>498,996</b>	<b>2,067</b>	<b>1,342</b>	<b>17,970</b>	<b>1,975</b>	<b>-</b>	<b>542,382</b>
Saldo al 1 de enero de 2020	-	20,032	498,996	2,067	1,342	17,970	1,975	-	542,382
Adiciones	-	1,096	24,490	139	51	1,459	929	-	28,164
Transferencias	-	-	452	-	-	5	(457)	-	-
Retiros	-	(25)	-	(9)	-	(6)	-	-	(40)
<b>Saldo al 31 de diciembre 2020</b>	<b>-</b>	<b>21,103</b>	<b>523,938</b>	<b>2,197</b>	<b>1,393</b>	<b>19,428</b>	<b>2,447</b>	<b>-</b>	<b>570,506</b>
<b>Importe en libros</b>									
Al 1 de enero de 2019	6,961	33,118	375,592	618	507	12,024	27,254	49,395	505,793
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>7,011</b>	<b>32,465</b>	<b>373,519</b>	<b>460</b>	<b>447</b>	<b>12,087</b>	<b>18,440</b>	<b>116,085</b>	<b>560,514</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>7,011</b>	<b>34,042</b>	<b>385,281</b>	<b>312</b>	<b>396</b>	<b>11,150</b>	<b>13,128</b>	<b>108,196</b>	<b>559,516</b>



## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los edificios y otras construcciones y maquinaria y equipo incluyen obras de electrificación rural por un valor en libros de miles de S/ 23,496 (S/ 24,139 al 31 de diciembre de 2019) que fueron transferidos por el Ministerio de Energía y Minas en concordancia con la Ley N° 28749, Ley de Electrificación Rural y su Reglamento D.S. N° 025-2007-EM, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales (nota 19).

Las unidades de reemplazo incluyen principalmente tableros, transformadores y otros equipos que constituyen componentes importantes de los activos una vez que estén instalados.

### B. Transferencias de obras en curso

Durante el 2020 y de 2019, la Empresa activó los siguientes proyectos:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Línea de Transmisión 33Kv Challapampa - Cono norte	39,884	-
Extensión de líneas de Media Tensión y Baja Tensión en toda la red eléctrica	-	8,980
	<b>39,884</b>	<b>8,980</b>

### C. Obras en curso

Las obras en curso se refieren a proyectos de inversión en bienes de capital que se encuentran en ejecución y que representarán la futura expansión del servicio de distribución eléctrica en la región Arequipa. Las referidas obras en curso se encuentran vigentes y culminarán conforme los proyectos de expansión sean ejecutados en las diversas comunidades dentro de la región Arequipa. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, las Obras en curso se encuentran conformados por:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Línea de Transmisión 138 Kv Camaná- Ocoña	35,025	33,072
Línea de Transmisión 33Kv Challapampa - Cono norte	-	20,805
Ampliación RP, RS 52 AAHH	10,865	10,200
AD/LO22 y 24/2019 AM Red Prima Secun 30 AAHH	10,234	10,084
Ampliación SET Jesus 33 Kv	9,383	9,383
AD/LO 01/2019 Ampliación Red Prima Secun 21 AAHH	9,747	9,006
AD/LO 52/2019 Ampliación Red Prima Secun 32 AAHH	10,348	6,692
Ampliación Set Socabaya 33/10 KV	6,419	6,419
Soterrado Línea 33Kv Chilina - Challapampa	3,355	3,280
Montaje de Reguladores de Tensión	1,548	1,548
AD/LO 45-2019 mejora MT Costanera Jahuay	1,186	1,162
Sub Sistema de Distribución Prim-Secun A.H. Manual Prado	-	559
Línea 138 Kv base Islay- Matarani y amp	462	458
Mejoramiento alimentador Callalli 22.9 Kv.	-	421
LT 60 KV Ocoña – Atico	223	223
Línea 33 kV Challapampa El Cural y Set	219	188
Ampliación SE Chilina 138KV/33 kV y 33kV/10kV	188	184
Otros	8,993	2,401
	<b>108,195</b>	<b>116,085</b>

### D. Adiciones

Las adiciones de los bienes de propiedades, planta y equipo comprenden a los bienes adquiridos por la Empresa, incluyendo las instalaciones adquiridas a clientes, mediante contribuciones reembolsables (nota 18(a)).

### E. Garantías

La Empresa no tiene propiedades, planta o equipo que se encuentren garantizando el cumplimiento de obligaciones, tampoco posee compromisos para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**F. Arrendamientos como arrendatario****i. Activos por derecho de uso**

Activos por derecho de uso relacionados con propiedades arrendadas que no cumplen con la definición de inversión las propiedades se presentan como propiedades, maquinaria y equipo.

<i>En miles de soles</i>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	<b>Unidades de transporte</b>	<b>Total</b>
Balance al 1 de enero de 2020	184	156	340
Cargo por depreciación del año	(139)	(57)	(196)
	<b>45</b>	<b>99</b>	<b>144</b>
Balance al 1 de enero de 2019	214	213	427
Incorporación de activos por derecho de uso	110	-	110
Cargo por depreciación del año	(140)	(57)	(197)
	<b>184</b>	<b>156</b>	<b>340</b>

**Importe reconocido en estado de resultados**

Importe reconocido en el estado de resultados y otros resultados integrales

<i>En miles de soles</i>	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Arrendamientos bajo NIIF 16</b>			
Gasto por depreciación de activos por derecho de uso		196	197
Gasto por intereses por pasivos por derecho de uso	30	8	24
		<b>204</b>	<b>221</b>

**G. Seguros y pólizas**

La Empresa mantiene seguros vigentes sobre sus principales activos, de conformidad con las políticas establecidas por la Gerencia. En opinión de la Gerencia, sus políticas de seguros son consistentes con la práctica internacional en la industria

En opinión de la Gerencia, las pólizas de seguros contratadas están de acuerdo con el estándar utilizado por empresas equivalentes del sector, y cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee la Empresa.

**H. Gasto por depreciación**

El gasto de depreciación ha sido distribuido de la siguiente forma:

<i>En miles de soles</i>	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costos del servicio de actividades ordinarias	24	27,303	25,978
Gastos de administración	25	701	729
Gastos de ventas	26	160	224
		<b>28,164</b>	<b>26,931</b>

**I. Pérdida por deterioro**

La Gerencia con base en su evaluación considera que sus propiedades, planta y equipos no tienen indicios de deterioro, consecuentemente, no es necesario reconocer ninguna estimación por pérdida de deterioro al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**J. Activos totalmente depreciados**

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa tiene activos tales como maquinaria y equipo de explotación y equipos diversos totalmente depreciados pero en uso por miles de S/ 79 (miles de S/ 146 al 31 de diciembre de 2019).

**13. Activos Intangibles****A. Conciliación del importe en libros**

<i>En miles de soles</i>	<b>Licencias</b>	<b>Total</b>
<b>Costo</b>		
Saldo al 1 de enero de 2019	3,668	3,668
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>3,668</b>	<b>3,668</b>
Saldo al 1 de enero de 2020	3,668	3,668
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>3,668</b>	<b>3,668</b>
<b>Amortización acumulada</b>		
Saldo al 1 de enero de 2019	1,209	1,209
Adiciones	367	367
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>1,576</b>	<b>1,576</b>
Saldo al 1 de enero de 2020	1,576	1,576
Adiciones	367	367
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>1,943</b>	<b>1,943</b>
<b>Importe en libros</b>		
Al 1 de enero de 2019	2,459	2,459
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>2,092</b>	<b>2,092</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>1,725</b>	<b>1,725</b>

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los activos intangibles corresponden principalmente a licencias de programas de cómputo relacionados a las actividades administrativas y producción de energía de la Empresa, los cuales se amortizan en 10 años.

**B. Gasto por amortización**

El gasto por amortización ha sido distribuido de la siguiente forma:

<i>En miles de soles</i>	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costos del servicio de actividades ordinarias	24	47	47
Gastos de administración	25	320	320
		<b>367</b>	<b>367</b>

**C. Pérdida por deterioro**

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Gerencia efectuó una evaluación sobre el estado de uso de sus intangibles, no encontrando indicios de deterioro en dichos activos.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### 14. Préstamos y Obligaciones

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Parte corriente</b>			
Préstamo bancario		118,643	-
Préstamo de accionista	31.C	9,867	9,348
Pasivos por derecho de uso		157	208
		<b>128,667</b>	<b>9,556</b>
<b>Parte no corriente</b>			
Préstamo de accionista	31.C	49,846	60,110
Pasivos por derecho de uso		-	140
		<b>49,846</b>	<b>60,250</b>
		<b>178,513</b>	<b>69,806</b>

#### A. Préstamo bancario

Para mitigar el efecto de la pandemia COVID-19 por la falta de pago de sus clientes y por las medidas adoptadas por el Gobierno, la empresa se ve obligada a buscar financiamiento para poder cumplir con las obligaciones planificadas para el presente año. Mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, en el artículo 22° se autorizó excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2020, al Banco de la Nación otorgar financiamientos, bajo cualquier modalidad, a empresas del Estado de Derecho Privado, para contribuir con su sostenibilidad financiera y a dinamizar la cadena de pagos, por ello a SEAL al amparo del referido Decreto, se le otorgó un préstamo por miles de S/ 80,300 con una TEA de 1.11% para capital de trabajo, a pagarse en doce meses en cuatro trimestres. El saldo al 31 de diciembre de 2020 de este préstamo bancario incluyendo intereses asciende a miles de S/ 53,533.

Asimismo, con fecha 17 de agosto 2020, SEAL celebró con el Banco de Crédito del Perú (BCP) un contrato de préstamo por miles de S/ 65,000 a una tasa de interés de 1.20% cuyo vencimiento es en agosto de 2021. Los intereses por pagar al 31 de diciembre de 2020 ascienden a miles de S/ 98.

Estos préstamos bancarios han sido obtenidos para capital de trabajo y no tienen garantías específicas, restricciones para su utilización, ni condiciones que la Empresa deba cumplir.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**Conciliación entre cambios en los pasivos y flujos de efectivo surgidos de actividades de financiación**

A continuación, se presenta la conciliación del movimiento de obligaciones financieras con el flujo de efectivo derivado de las actividades de financiación por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	Pasivos			Total
	Obligaciones financieras y Préstamos con relacionadas	Otras cuentas por pagar (Contribuciones reembolsables y Convenio de transferencia de recursos – MINEM)	Dividendos por pagar	
<i>En miles de soles</i>				
Saldo al 1 de enero de 2020	69,806	75,647	20,648	166,101
<b>Cambios por flujos de efectivo de financiamiento</b>				
Cobros procedentes de préstamos bancarios	95,000	-	-	95,000
Préstamos recibidos de relacionadas	80,300	-	-	80,300
Pagos de préstamos bancarios	(30,000)	-	-	(30,000)
Pagos de préstamo al FONAFE	(9,727)	-	-	(9,727)
Pagos de préstamo relacionadas	(26,767)	-	-	(26,767)
Pagos por arrendamiento	(200)	-	-	(200)
Pagos de contribuciones reembolsables	-	(196)	-	(196)
Dividendos pagados	-	-	(88,527)	(88,527)
<b>Total cambio por flujos de efectivo de financiamiento</b>	<b>108,606</b>	<b>(196)</b>	<b>(88,527)</b>	<b>19,883</b>
<b>Otros cambios relacionados con pasivos</b>				
Intereses devengados	2,759	-	-	2,759
Intereses pagados	(2,759)	-	-	(2,759)
Pasivo por arrendamiento	7	-	-	7
Dividendos declarados	-	-	68,897	68,897
Otros	(4)	1,654	(373)	1,278
<b>Total otros cambios relacionados con pasivos</b>	<b>3</b>	<b>1,654</b>	<b>68,524</b>	<b>70,182</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>178,415</b>	<b>77,105</b>	<b>645</b>	<b>256,165</b>
Saldo al 1 de enero de 2019	44,927	71,717	13,014	129,658
<b>Cambios por flujos de efectivo de financiamiento</b>				
Cobros procedentes de préstamos bancarios	28,000	-	-	28,000
Préstamos recibidos de accionista	35,000	-	-	35,000
Pagos de préstamos bancarios	(29,703)	-	-	(29,703)
Pagos de préstamo al FONAFE	(12,492)	-	-	(12,492)
Convenio de transferencia de recursos - Ministerio de Energía y Minas	-	1,631	-	1,631
Pagos por arrendamiento	(189)	-	-	(189)
Pagos de contribuciones reembolsables	-	(1,105)	-	(1,105)
Dividendos pagados	-	-	(46,482)	(46,482)
<b>Total cambio por flujos de efectivo de financiamiento</b>	<b>20,616</b>	<b>526</b>	<b>(46,482)</b>	<b>(25,340)</b>
<b>Otros cambios relacionados con pasivos</b>				
Pasivo por arrendamiento	537	-	-	537
Dividendos declarados	-	-	54,116	54,116
Intereses	3,709	-	-	3,709
Contribuciones reembolsables	-	3,403	-	3,403
Otros	17	1	-	17
<b>Total otros cambios relacionados con pasivos</b>	<b>4,263</b>	<b>3,404</b>	<b>54,116</b>	<b>61,783</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>69,806</b>	<b>75,647</b>	<b>20,648</b>	<b>166,101</b>

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**15. Cuentas por Pagar Comerciales**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Facturas por pagar</b>			
▪ Terceros		13,619	21,687
▪ Partes relacionadas			
- Compra de energía	31.C	9,156	8,252
- Peaje	31.C	162	155
<b>Facturas por emitir</b>			
▪ Compra de energía		24,457	22,004
▪ Compra de bienes y servicios		11,026	10,474
		<b>58,420</b>	<b>62,572</b>

Las cuentas por pagar comerciales corresponden principalmente a facturas emitidas por proveedores nacionales, se originan principalmente por la adquisición de energía y suministros necesarios para la distribución de energía, están denominadas principalmente en moneda nacional, tienen vencimiento corriente menor a 60 días, no generan intereses y no tienen garantías específicas, excepto por las garantías recibidas por los contratistas.

**16. Otras Cuentas por Pagar**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Parte corriente</b>			
Partes relacionadas	31.C	-	20,000
Contribuciones reembolsables (a)		21,779	20,321
Impuesto a la renta por pagar y otros tributos		14,900	13,213
Depósitos en garantía (b)		7,006	5,547
Aporte de la Ley General de Electrificación Rural (c)		2,931	2,683
Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE (d)		1,219	1,045
Cargo de Afianzamiento de la Seguridad Energética – CASE		13	19
Anticipos a clientes		285	99
Otras cuentas por pagar		2,488	2,668
		<b>50,621</b>	<b>65,595</b>
<b>Parte no corriente</b>			
Convenio de transferencia de recursos - MINEM (e)		55,326	55,326
Impuesto a las ganancias (CINIIF 23)		11,168	13,997
Dividendos por pagar		645	648
		<b>67,139</b>	<b>69,971</b>
		<b>117,760</b>	<b>135,566</b>

- (a) Comprende contribuciones reembolsables generadas a partir de proyectos eléctricos de ampliación del sistema de distribución hasta el punto de entrega, los cuales fueron ejecutados por asociaciones de vivienda, urbanizadores, gobiernos locales y otras entidades. Según lo establecido en la Ley de Concesiones Eléctricas y la Resolución Ministerial N° 346-96-EM/NME, la valorización de dichos proyectos la realiza el área de proyectos de la Empresa al valor nuevo de reemplazo (VNR). La incorporación de estos proyectos como activos de la Empresa está sustentada en la factura que el promotor del proyecto emite a la Empresa según el valor determinado por el área de proyectos. Dichas contribuciones están sujetas a la presentación de la factura por el desembolso y no cuenta con un vencimiento definido.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Por estas obligaciones se devengan intereses a una tasa de interés promedio entre las tasas activas y pasivas promedio en moneda nacional publicadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Las deudas por contribuciones reembolsables se devuelven en efectivo y/o energía, tienen una tasa de interés promedio entre la TAM y la TIPMN. El usuario final y la Empresa mediante acta acuerdan la modalidad de pago.

El movimiento de las contribuciones reembolsables se muestra a continuación:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial	20,321	18,023
Adiciones	1,654	3,403
Pagos en efectivo	(196)	(1,105)
	<b>21,779</b>	<b>20,321</b>

- (b) Corresponde principalmente a las retenciones que realiza la Empresa a sus contratistas como garantía del fiel cumplimiento de los contratos suscritos (obras, bienes y servicios), las cuales serán reembolsadas al término de la misma.
- (c) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, corresponden a los aportes facturados a los usuarios ubicados en zonas rurales y sirve para el financiamiento de las obras de electrificación rural, así como la compensación a las empresas de distribución eléctrica que tienen gran cantidad de clientes en zonas rurales, localidades aisladas y fronteras del país, tal y como lo establece la Ley N° 28749 - Ley de Electrificación Rural.
- (d) Corresponde al registro que realiza la Empresa en aplicación del Decreto Supremo N° 020-97-EM, Normativa Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, cuyo objetivo es establecer los niveles mínimos de calidad de los servicios, a fin de cubrir interrupciones de energía inesperadas y programadas pendiente de pago. La variación se debe a la provisión de las Compensaciones Rurales.
- (e) Corresponde a recursos dinerarios recibidos del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, para la ejecución de los siguientes proyectos:
  - (i) Implementación de mejoras en los SER: Chala III Etapa, Chuquibamba IV Etapa, Huanca, Carvali II Etapa, Ocoña, Cotahuasi III y Colca,
  - (ii) Suministro y montaje de celdas en 60 Kv. Sistema Eléctrico Corire – Chuquibamba, así como montaje de dos celdas en 138 Kv y sistemas de protección eléctrica,
  - (iii) Instalación de la línea de transmisión 138 Kv Camaná – Ocoña y SET Ocoña provincia de Camaná, y
  - (iv) Mejoras en los sistemas eléctricos rurales - SER en las zonas de Acarí, Chala, Chuquibamba, Ocoña, Caravelí y Cotahuasi.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**17. Beneficios a los Empleados**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Parte corriente</b>		
<b>Beneficios a corto plazo</b>		
Participación de los trabajadores	5,784	6,072
Bono por convenio de gestión (a)	-	1,354
Vacaciones por pagar	1,345	1,134
Otros conceptos remunerativos	738	260
<b>Beneficios por terminación</b>		
Compensación por tiempo de servicios	184	185
<b>Otros beneficios a corto plazo</b>		
Provisión por bonificación de quinquenios (c)	21	8
	<b>8,072</b>	<b>9,013</b>
<b>Parte no corriente</b>		
<b>Otros beneficios a largo plazo</b>		
Provisión por bonificación de quinquenios (c)	1,624	1,084
<b>Plan de beneficios definidos</b>		
Pensiones de jubilación - Ley N° 20530 (b)	471	482
	<b>2,095</b>	<b>1,566</b>
	<b>10,167</b>	<b>10,579</b>

- (a) Corresponde a la provisión de un bono para sus trabajadores sobre la base del cumplimiento de indicadores y metas establecidos en el Convenio de Gestión suscrito entre las Empresa y FONAFE. Durante el periodo 2020 no se firmó el convenio de gestión.
- (b) La obligación por pensiones de jubilación corresponde a la estimación efectuada de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 026-2003-EF del 28 de febrero de 2003. Mensualmente esta provisión es reducida por los pagos de pensiones efectuados a los pensionistas y al final de año es ajustado de acuerdo con el cálculo actuarial efectuado por la Oficina de Normalización Provisional (ONP). En el período 2020 y 2019 el importe de la reserva pensionaria, según el nuevo cálculo efectuado por la ONP, incluye la proyección para 4 pensionistas.

**Movimiento en el pasivo por el Plan de beneficios definidos**

La tabla a continuación muestra la conciliación entre los saldos iniciales y los saldos finales del pasivo por el plan de beneficios definidos.

<i>En miles de soles</i>	<b>Obligación por beneficios definidos</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo al 1 de enero	482	489
<b>Incluido en el resultado del período</b>		
Ganancia actuarial	61	54
Pago de beneficios	(72)	(61)
<b>Saldo final</b>	<b>471</b>	<b>482</b>



**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**Supuestos actuariales**

- Las tablas de mortalidad que se utilizan en los cálculos actuariales, son las tablas peruanas aprobadas por la SBS mediante RM N° 757-2006-EF/15 y modificadas mediante RM N° 146-2007-EF/15 y las tablas de mortalidad chilenas aprobadas mediante Resolución N° 309-93-SBS, definidas como:
    - SP-2005 cuando se trata de titular.
    - SP-2005 cuando se trata de beneficiarios.
    - MI-85-H y MI-85-M cuando se trata de una persona inválida, sea éste hombre o mujer, respectivamente.
  - El cálculo de las reservas pensionarias para pensionistas y/o probables contingencias ha sido realizado con un monto máximo de pensión equivalente a 2 (dos) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
  - La tasa de descuento utilizada es del 4.67%).
- (c) De acuerdo al Acta de Solución del Convenio Colectivo del año 2012, la Empresa acordó otorgar cada cinco años de servicio una bonificación por tiempo de servicio, de la siguiente manera:

<b>Al cumplir</b>	<b>% Sobre la Remuneración Básica</b>
Cinco (5) años	25
Diez (10) años	75
Quince (15) años	100
Veinte (20) años	150
Veinticinco (25) años	250
Treinta (30) años	250
Treintaicinco (35) años	250

El movimiento de la provisión por quinquenios se muestra a continuación:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial	1,092	1,299
Adiciones	559	356
Pagos efectuados	(6)	(563)
<b>Saldo final</b>	<b>1,645</b>	<b>1,092</b>

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**18. Ingresos Diferidos**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Parte corriente</b>		
<b>Subvenciones del Gobierno</b>		
Obras de Electrificación Rural (a)	2,649	2,649
<b>Otros</b>		
Costo de reposición de medidores (b)	3,521	2,555
Otros	-	300
	<b>6,170</b>	<b>5,504</b>
<b>Parte no corriente</b>		
<b>Subvenciones del Gobierno</b>		
Obras de Electrificación Rural (a)	20,847	21,490
<b>Otros</b>	692	568
	<b>21,539</b>	<b>22,058</b>
	<b>27,709</b>	<b>27,562</b>

- (a) Las obras de electrificación rural corresponden a las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, que están siendo amortizadas durante la vida útil del activo subyacente.
- (b) Corresponde a las facturaciones mensuales realizadas a los consumidores finales por concepto del cargo por reposición y mantenimiento de medidores.

El movimiento de las subvenciones del gobierno por los años 2020 y 2019 por obras de electrificación rural, se muestra a continuación:

<i>En miles de soles</i>	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial		24,139	23,815
Adiciones (c)		-	960
Amortización (d)	29	(643)	(636)
<b>Saldo final</b>		<b>23,496</b>	<b>24,139</b>

- (c) Las adiciones del año 2019 comprenden principalmente la transferencia en obras de electrificación rural de parte del Ministerio de Energía y Minas, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales. Los principales proyectos son:
- La remodelación al subsistema de distribución secundaria e instalación de alumbrado público y alumbrado complementario especial para el túnel requerido para el intercambio vial en el cruce de las avenidas Avelino Cáceres y Daniel Alcides Carrión LBT, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2019 es en miles S/ 240.
  - La remodelación al subsistema de distribución primaria y dos subestaciones tipo bóveda en las que se instalarán los siguientes transformadores, uno de 150 y dos de 250 KVA, requerido para el soterrado de redes eléctricas de media tensión para el intercambio vial en el cruce de las avenidas Avelino Cáceres y Daniel Alcides Carrión LMT, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2019 es en miles S/ 720.
- (d) Las deducciones corresponden a las transferencias a otros ingresos por la depreciación de los subsidios de obras de Electrificación Rural (nota 30).

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**19. Provisiones**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Provisiones legales y civiles	622	729
Provisión por desmantelamiento	319	319
	<b>941</b>	<b>1,048</b>

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los principales procesos abiertos que mantiene la Empresa y que de acuerdo con la NIC 37, las clasificó en la categoría "Probable", corresponden principalmente a juicios por procesos civiles y contenciosos administrativos que ascienden a miles de S/ 622 y miles de S/ 729 respectivamente, relacionados a multas contenciosas administrativas interpuestas por el Organismo Supervisor en Energía y Minería - OSINERGMIN hacia SEAL.

En opinión de la Gerencia de la Empresa y de sus asesores legales, no existen juicios ni demandas importantes pendientes de resolver, u otras contingencias probables en contra de la Empresa al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

El movimiento de las provisiones fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial	1,048	1,196
Adiciones (a)	1,881	1,501
Recuperos	-	(433)
Pagos efectuados	(1,988)	(1,216)
<b>Saldo final</b>	<b>941</b>	<b>1,048</b>

- (a) Las adiciones del año 2020 y de 2019 corresponden principalmente a Incumplimiento de Procedimientos y a provisiones por multas derivadas de fiscalizaciones del OSINERGMIN, respectivamente.

Las adiciones del año se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costo de servicio de actividades	24	1,853	362
Gastos de administración	25	28	607
Gastos de ventas	26	-	532
<b>Saldos finales</b>		<b>1,881</b>	<b>1,501</b>

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**20. Activos por Impuestos Diferidos**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Al 1 de enero de 2019	Resultado del período	Resultados acumulados – CINIIF23	Al 31 de diciembre de 2019	Resultado del período	Al 31 de diciembre de 2020
<b>Activo diferido</b>						
Estimación para pérdidas	2,286	551	-	2,837	(703)	2,134
Provisión de bonos	561	(161)	-	400	(400)	-
Provisión de vacaciones	217	32	-	249	61	310
Provisión de desmantelamiento	-	94	-	94	-	94
Estimación por desvalorización de inventarios	134	25	-	159	11	170
Provisión por contingencias	552	(168)	-	384	132	516
Intangibles	73	(35)	-	38	(24)	14
Otras provisiones	32	4	-	36	(3)	33
Pasivo por arrendamiento	-	103	-	103	(56)	47
Licencias por goce de haber	-	-	-	-	446	446
	<b>3,855</b>	<b>445</b>	<b>-</b>	<b>4,300</b>	<b>(536)</b>	<b>3,764</b>
<b>Pasivo diferido</b>						
Diferencia de tasas por depreciación de propiedades, planta y equipo	(17,485)	5,408	9,150	(2,927)	(202)	(3,128)
Gastos pagados por anticipado	-	(223)	-	(223)	58	(165)
Activo por derecho de uso	-	(100)	-	(100)	54	(46)
	<b>(17,485)</b>	<b>5,085</b>	<b>9,150</b>	<b>(3,250)</b>	<b>(90)</b>	<b>(3,340)</b>
<b>Activo (Pasivo) diferido, neto</b>	<b>(13,630)</b>	<b>5,530</b>	<b>9,150</b>	<b>1,050</b>	<b>(626)</b>	<b>425</b>

La Empresa mantiene registrado al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 un activo por impuesto a las ganancias generado principalmente por diferencias entre el costo computable financiero y el costo histórico tributario de ciertas partidas del rubro "Propiedad, planta y equipos, neto", originadas por valorizaciones efectuadas en el ejercicio 2014 que implicaron una disminución del costo neto de los bienes del activo, excepto para el caso de las edificaciones y construcciones. En opinión de la Gerencia de la Empresa y sus asesores legales, el activo por impuesto a las ganancias diferido será recuperable al final de la vida útil del resto de las partidas que componen el rubro "Propiedad, planta y equipo, neto".

**21. Patrimonio****A. Capital emitido**

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el capital está representado por 230,410,825 acciones comunes de S/ 1.00 de valor nominal cada una, autorizadas, emitidas y pagadas pertenecientes al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial – FONAFE: 204,415,500 acciones y accionistas privados 25,995,325 acciones.

La composición del capital social en los años 2020 y 2019, se resumen como sigue:

<i>En miles de soles</i>	Número de acciones	2020	2019
<b>FONAFE</b>			
Clase A	180,276,781	180,277	180,277
Clase B	24,105,491	24,106	24,106
Clase C	33,228	33	33
<b>Sub-total</b>	<b>204,415,500</b>	<b>204,416</b>	<b>204,416</b>
<b>Accionistas minoritarios</b>			
Clase D	25,995,325	25,995	25,995
<b>Total acciones</b>	<b>25,995,325</b>	<b>230,411</b>	<b>230,411</b>

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los titulares de las acciones de las clases "A" y "B" tienen iguales derechos y obligaciones, tales como: (i) Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior, (ii) Resolver sobre la aplicación de las utilidades, (iii) Elegir cuando corresponda a los miembros del Directorio y fijar su retribución, (iv) Designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos, y (v) Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios, conforme al Estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.

Las acciones de la clase "C", tiene la mismos derechos y obligaciones que las acciones "A" y "B", a pesar de tener la menor participación del capital social, su voto es determinante para la toma de decisiones, ya que sin ella no se pueden aprobar los acuerdos establecidos en la Junta General de Accionistas.

Asimismo esta clase de acción, confieren a su titular, voto determinante en las siguientes decisiones de la Empresa: Cierre de la Empresa; incorporación de nuevos accionistas mediante cualquier modalidad, reducción de capital, emisión de obligaciones convertibles en acciones, inscripción de cualquier clase de acciones de la Empresa en la Bolsa de Valores, cambio de objeto social, transformación, fusión, escisión o disolución de la Empresa y constitución de garantías reales sobre bienes sociales para respaldar obligaciones distintas a las de la propia Empresa, y la elección de un director conforme a lo señalado en la Ley N° 26844.

Las acciones de clase "D", son aquellas que se encuentran listadas en la Bolsa de Valores de Lima, las mismas que se encuentran incorporadas a la negociación bursátil, pero que a la fecha no han sido cotizadas en el mercado.

### **B. Capital adicional**

El capital adicional comprende los aportes en bienes recibidos del FONAFE, de acuerdo con la Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y del Ministerio de Energía y Minas, que constituyen aportes del Estado para aumentar el capital social de la Empresa.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el saldo del capital adicional de la Empresa ascendió a miles de S/ 712 y corresponde a la transferencia de la obra Subsistema de distribución primaria y secundaria en el AAHH Cerro Buena Vista II por miles de S/ 133 y aporte en Minicentral de Sigwas I por miles de S/ 579.

### **C. Reserva legal**

Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10% de la utilidad distribuible de cada ejercicio, deducido el impuesto a las ganancias, se transfiera a una reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada, existiendo en ambos casos la obligación de reponerla.

En Junta General de Accionistas de fecha 21 de julio 2020 y 28 de marzo 2019, se aprobó la detracción de la reserva legal por un importe de miles de S/ 1,803 y miles de S/ 6,013, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018, respectivamente.

### **D. Resultados acumulados**

Son susceptibles de ser capitalizados o pueden distribuirse como dividendos, por acuerdo de la Junta de Accionistas. Los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades están afectos al impuesto a la renta sobre el monto distribuido, de cargo de los accionistas, solo aplicable vía retención a la fuente del accionista persona natural domiciliada o no, o persona jurídica no domiciliada en Perú. Según la Ley General de Sociedades, la distribución de dividendos debe efectuarse en proporción al aporte de los accionistas.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La política de dividendos se sujeta a la Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, en su artículo N° 4 dispone que las subsidiarias del FONAFE, como la Empresa, deberán transferirle automáticamente antes del 30 de abril de cada año, el total de las utilidades distribuibles obtenidas en el ejercicio anterior, sobre la base de los estados financieros auditados.

En Junta General de Accionistas (No presencial) de fecha 21 de julio de 2020 se acordó distribuir dividendos por miles de S/ 68,897 correspondientes al año 2019.

En Junta General de Accionistas de fecha 28 de marzo de 2019 se acordó distribuir dividendos por miles S/ 54,116 correspondientes al año 2018.

Al 31 de diciembre de 2019, se mantuvieron dividendos por pagar por miles de S/ 20,000, nota 31(c).

### 22. Utilidad por Acción

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo la utilidad neta del año entre el promedio ponderado del número de acciones comunes en circulación durante el año.

A continuación, se muestra el cálculo del promedio ponderado de acciones y de la utilidad por acción básica:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Numerador</b>		
Utilidad atribuible a las acciones comunes	64,382	70,699
<b>Denominador</b>		
Promedio de acciones en circulación (comunes y de inversión en miles de unidades)	230,411	230,411
<b>Utilidad neta por acción básica (en soles)</b>	<b>0.28</b>	<b>0.31</b>

La utilidad por acción diluida se calcula dividiendo la utilidad del año, atribuible a los accionistas de la Empresa entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación, durante el período y fecha del estado de situación financiera, más el promedio ponderado de acciones comunes que hubieran sido emitidas si todas las acciones.

A continuación, se muestra el cálculo del promedio ponderado de acciones y de la utilidad por acción diluida:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Numerador</b>		
Utilidad atribuible a las acciones comunes	64,382	70,699
<b>Denominador</b>		
Promedio ponderado de acciones en circulación (comunes y de inversión en miles de unidades)	230,411	230,411
<b>Utilidad neta por acción diluida (en soles)</b>	<b>0.28</b>	<b>0.31</b>

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**23. Ingresos de Actividades Ordinarias**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Ingreso por distribución de energía</b>			
Venta de energía a terceros (a)			
▪ Terceros		479,912	479,950
▪ Relacionadas	31.C	479	625
Alumbrado público (a)		32,556	29,477
Cargo fijo (a)		18,165	17,362
Venta de energía – FOSE (b)		459	692
		<b>531,571</b>	<b>528,106</b>
<b>Ingresos por servicios complementarios</b>			
Peajes de líneas de transmisión			
▪ Terceros		7,522	8,190
▪ Relacionadas	31.C	5,920	5,929
Mantenimiento y reposición (d)		5,239	6,813
Cortes y reconexiones (e)		709	3,031
Venta de materiales (f)		1,724	2,828
Auto aportes del sistema aislado (g)		1,764	1,470
Otros		2,350	3,992
		<b>556,799</b>	<b>560,359</b>

- (a) La venta de energía, el alumbrado público y el cargo fijo son conceptos regulados por el OSINERGMIN y se facturan a los usuarios sobre la base de las lecturas de los consumos de energía eléctrica en forma mensual.
- (b) Mediante la Ley N° 27510, se creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), como un sistema de subsidio cruzado cuyo objetivo principal es favorecer a los consumidores eléctricos de menores ingresos.
- (c) Los ingresos por peaje están relacionados a la facturación que se realiza por el uso de las Redes eléctricas de la Empresa.
- (d) Los ingresos por mantenimiento y reposición son facturados al cliente de forma mensual y generan un fondo que se utiliza para reponer las acometidas y los medidores en un máximo de tiempo de 30 años.
- (e) Los ingresos por cortes y reconexiones son facturados a los clientes morosos y comprende el costo por el trabajo realizado en el corte y reconexión. El valor se basa en un pliego tarifario emitido por el ente regulador a través de una resolución.
- (f) La venta de materiales es un ingreso originado por la utilización de diversos materiales para la reubicación de pastes, cambio de postes dañados y por reubicación de medidores.
- (g) Mediante Decreto Supremo N° 019-2007-EM se aprobó el "Reglamento del Mecanismo de Compensación entre los Usuarios Regulados del SEIN", que dispone que OSINERGMIN apruebe los procedimientos necesarios para calcular el precio a nivel generación y determinar el programa de transferencias entre empresas aportantes y receptoras del mecanismo de compensación. En cumplimiento de dicha disposición, se aprobó la norma "Precios a Nivel Generación y Mecanismo de Compensación entre Usuarios Regulados", mediante resolución OSINERGMIN N° 180-2007-OS/CD y sus modificatorias.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**24. Costo del Servicio de Actividades Ordinarias**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Compra de energía			
▪ Terceros		235,773	224,439
▪ Partes relacionadas	31.C	93,723	92,328
Depreciación	12.H	27,303	25,978
Servicios prestados por terceros	27	28,717	28,879
Gastos de personal	28	9,367	11,467
Cargas diversas de gestión		2,304	2,288
Costo enajenación de activos fijos		4	2,777
Suministros diversos		3,908	4,306
Peaje			
▪ Terceros		3,259	3,484
▪ Partes relacionadas	31.C	884	933
Consumo de lubricantes y combustibles		2,058	1,991
Tributos		3	475
Contingencias	19	1,853	362
Amortización	13.B	47	47
		<b>409,203</b>	<b>399,754</b>

**25. Gastos de Administración**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Gastos de personal	28	10,858	12,253
Servicios prestados por terceros (a)	27	9,565	9,808
Cargas diversas de gestión (b)		3,612	835
Suministros diversos		379	1,166
Amortización	13.B	320	320
Depreciación	12.H	701	729
Tributos		855	263
Contingencias	19	28	607
Deterioro de inventarios	10(b)	35	86
		<b>26,353</b>	<b>26,067</b>

- (a) Comprende viáticos, asesorías y consultorías de gestión administrativa, legal y tributaria, licencias, mantenimiento edificaciones y software y otros servicios relacionados al cumplimiento de objetivos empresariales.
- (b) En el 2020, corresponden a multas de entidades reguladores tales como Osinermin y Administración Tributaria por S/ 1,224 y S/ 2,527, respectivamente.



**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**26. Gastos de Ventas**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Servicios prestados por terceros (a)	27	20,191	25,397
Gastos de personal	28	5,951	6,162
Tributos		6,586	5,891
Suministros diversos		2,544	3,737
Cargas diversas de gestión		1,286	905
Contingencias	19	-	532
Depreciación	12.H	160	224
Otros		675	781
		<b>37,394</b>	<b>43,629</b>

**27. Servicios Prestados por Terceros**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Servicios de contratistas	28,640	33,078
Mantenimiento y reparación	23,067	20,832
Asesoría y consultoría	2,485	5,067
Transporte y correos	1,944	1,978
Alquileres	1,133	1,785
Servicios básicos	598	675
Publicidad y publicaciones	531	540
Otros servicios	75	129
	<b>58,473</b>	<b>64,084</b>

Los gastos por servicios prestados por terceros, se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costo del servicio de actividades ordinarias	24	28,717	28,879
Gasto de administración	25	9,565	9,808
Gasto de venta	26	20,191	25,397
		<b>58,473</b>	<b>64,084</b>

**28. Gastos de Personal**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Remuneraciones	9,742	10,276
Participación de trabajadores en utilidades	5,784	5,988
Segura médico familiar (PAMF)	2,074	2,380
Bono por convenio de gestión	-	1,354
Gratificaciones	1,832	1,867
Vacaciones	1,489	1,565
Aportaciones sociales	1,270	1,335
Bonificaciones	572	1,521
Compensación por tiempo de servicios	1,089	1,131
Asignación familiar	103	138
Otros	2,221	2,327
	<b>26,176</b>	<b>29,882</b>
<b>Número de trabajadores</b>	<b>211</b>	<b>217</b>

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los gastos de personal se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costo del servicio de actividades ordinarias	24	9,367	11,467
Gastos de administración	25	10,858	12,253
Gastos de venta	26	5,951	6,162
		<b>26,176</b>	<b>29,882</b>

### 29. Otros Ingresos

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Alquileres de postes, equipos y otros		6,758	6,215
Penalidades		2,652	1,813
Amortización de subsidios	18	643	636
Donaciones		-	92
Otros		976	1,617
		<b>11,029</b>	<b>10,373</b>

### 30. Ingresos y Gastos Financieros

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Ingresos financieros</b>			
Intereses de depósitos a plazo		649	1,486
Intereses moratorios por venta de energía eléctrica y servicios complementarios	8(c)	3,439	1,818
Otros		2	39
		<b>4,090</b>	<b>3,343</b>
<b>Gastos financieros</b>			
Intereses por financiamiento del FONAFE	31.C	1,678	2,969
Intereses por contribuciones reembolsables		254	204
Intereses bancarios		807	729
Intereses por pasivo por derecho de uso (NIIF 16)	12.F	8	24
Intereses comerciales y moratorios		146	231
Diferencia en cambio, neta		51	27
		<b>2,944</b>	<b>4,184</b>

### 31. Partes Relacionadas

#### A. Controladora y controladora principal

Durante 2020 y 2019, la parte mayoritaria de las acciones de la Empresa corresponden al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**B. Transacciones con personal clave de la gerencia****i. Compensación recibida por el personal clave de la gerencia**

La compensación recibida por el personal clave incluye a los Directores y personal gerencial, la cual se compone de lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Gerentes corporativos</b>		
Beneficios a corto plazo	1,778	2,293
	<b>1,778</b>	<b>2,293</b>

La compensación del personal clave de la gerencia incluye sueldos y bonificaciones.

**ii. Transacciones con personal clave de la Gerencia**

El valor agregado de las transacciones y saldos pendientes relacionados con el personal clave de la Gerencia, corresponde a los Directores y fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>Valor de transacción para el año terminado el 31 de diciembre</b>		<b>Saldo pendiente al 31 de diciembre</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Transacción</b>				
Dieta	355	274	-	-

**C. Otras transacciones con partes relacionadas**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>Valor de transacción para el año terminado el 31 de diciembre (nota 24)</b>		<b>Saldo pendiente de cuenta por cobrar comerciales al 31 de diciembre (nota 8)</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Venta de energía</b>				
Empresa de Electricidad del Perú S.A. - ELECTROPERU S.A.		-	-	-
Banco de la Nación	326	320	38	31
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA	9	12	1	5
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. - Electro Puno S.A.A.	-	27	-	3
Otros	144	266	13	23
	<b>479</b>	<b>625</b>	<b>52</b>	<b>62</b>
<b>Peaje</b>				
Empresa de Electricidad del Perú S.A. - ELECTROPERU S.A.	2,954	3,199	481	491
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA	2,745	2,500	250	206
Otros	221	230	9	22
	<b>5,920</b>	<b>5,929</b>	<b>740</b>	<b>719</b>

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	Valor de transacción para el año terminado el 31 de diciembre (nota 24)		Saldo pendiente de cuenta por pagar comerciales al 31 de diciembre (nota 15)	
	2020	2019	2020	2019
<b>Compra de energía</b>				
Empresa de Electricidad del Perú S.A. - ELECTROPERU S.A.	85,522	75,764	7,966	6,598
Empresa de Generación Eléctrica Machupichu S.A.	1,760	10,261		901
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA	5,766	5,949	1,151	520
Electro Sur Este S.A.A.		-	39	19
Otros	675	354	-	214
<b>Total compra de energía</b>	<b>93,723</b>	<b>92,328</b>	<b>9,156</b>	<b>8,252</b>
<b>Peaje</b>				
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA	773	705	145	138
Otros	111	228	17	17
<b>Total peaje</b>	<b>884</b>	<b>933</b>	<b>162</b>	<b>155</b>

<i>En miles de soles</i>	Valor de transacción para el año terminado el 31 de diciembre		Saldo pendiente de otras cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre (nota 9)	
	2020	2019	2020	2019
<b>Contrato de opción</b>				
Empresa de Electricidad del Perú S.A. (*)	946	905	96	90
	<b>946</b>	<b>905</b>	<b>96</b>	<b>90</b>

<i>En miles de soles</i>	Valor de transacción para el año terminado el 31 de diciembre		Saldo pendiente de otras cuentas por pagar comerciales al 31 de diciembre (nota 16)	
	2020	2019	2020	2019
<b>Otras cuentas por pagar</b>				
Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) – Dividendos (a)	-	-	-	20,000
	-	-	-	<b>20,000</b>

<i>En miles de soles</i>	Valor de transacción para el año terminado el 31 de diciembre (nota 30)		Saldo pendiente de préstamos y obligaciones al 31 de diciembre (nota 14)	
	2020	2019	2020	2019
<b>Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)</b>				
Capital (b)	-	-	59,709	69,102
Intereses	1,678	2,969	4	356
<b>Banco de la Nación</b>				
Capital			53,533	-
Intereses	457	-	13	-
	<b>2,135</b>	<b>2,969</b>	<b>113,259</b>	<b>69,458</b>

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (a) Durante el año 2019, la Empresa fraccionó el pago de dividendos del período 2018 por miles de S/ 40,000 dicho fraccionamiento viene siendo cancelado en cuatro cuotas trimestrales a una TEA variable de: I trimestre 4.35%, II trimestre 4.12%, III trimestre 3.86%, IV trimestre 3.53 %.
- (b) El saldo de los préstamos otorgados por FONAFE fueron para financiar proyectos de inversión, los cuales generan intereses a una TEA del 4.95%.

### 32. Situación Tributaria

#### *Tasas impositivas*

- A. La Empresa está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la tasa del Impuesto a la Renta Corporativa es de 29.5 % sobre la renta neta imponible determinada por la Empresa, sin considerar la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) y la tasa de retención del 5% aplicable a la distribución de dividendos *outbound*.

Mediante Decreto Legislativo N° 1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, se modificó a 29.5% la tasa aplicable a las rentas corporativas.

Las tasas aplicables al Impuesto a la Renta Corporativo de los últimos ejercicios gravables son las siguientes:

Hasta el ejercicio 2014	30.0%
Para los ejercicios 2015 y 2016	28.0%
Para el ejercicio 2017 en adelante	29.5%

El referido Decreto estableció además la modificación de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a la distribución de dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades a 5%, esto para las utilidades que se generen y distribuyan a partir del 1 de enero de 2017.

Para el ejercicio 2020 y 2019, la tasa del Impuesto a la Renta para la distribución de dividendos *outbound* y cualquier otra forma de distribución de utilidades aplicable a las personas jurídicas no domiciliadas en Perú y las personas naturales es de 5% y 6.8%, respectivamente.

Las tasas aplicables al Impuesto a la Renta a los dividendos de los últimos ejercicios gravables son las siguientes:

Hasta el ejercicio 2014	4.1%
Para los ejercicios 2015 y 2016	6.8%
Para el ejercicio 2017 en adelante	5.0%

Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúe corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados, más antiguos.

- B. De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. Así, en términos generales, las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) que haya suscrito el país y que se encuentre vigente. Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México y Corea del Sur y Japón.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Ahora bien, para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de estos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

### Determinación del Impuesto a las Ganancias

- C. La Empresa al calcular su materia imponible por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 ha determinado un impuesto a las ganancias corriente por miles de S/ 29,589 (miles de S/ 33,560 por el año 2019).

El gasto por impuestos a las ganancias comprende:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Corriente		29,589	33,560
Diferido	20	626	(5,530)
		<b>30,215</b>	<b>28,030</b>

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias con la tasa tributaria es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>		<b>2019</b>	
<b>Utilidad antes del impuesto a la renta</b>	<b>94,597</b>	<b>100.00%</b>	<b>98,729</b>	<b>100.00%</b>
Impuesto a la renta según tasa teórica	27,906	29.50%	29,125	29.50%
<b>Efecto tributario neto por gastos no deducibles e ingresos no gravables</b>				
Diferencias permanentes	2,504	2.65%	1,533	1.55%
Efecto adopción CINIIF 23	(195)	(0.21%)	(2,628)	(2.66%)
<b>Impuesto a las ganancias según tasa efectiva</b>	<b>30,215</b>	<b>31.94%</b>	<b>28,030</b>	<b>28.39%</b>

### Impuesto temporal a los activos netos

- D. La Empresa está afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% para el 2020 y 2019 aplicable al monto de los activos netos que excedan de miles de S/ 1,000. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a las Rentas de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta mensuales y contra el pago de regularización del impuesto a las ganancias del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución. La Empresa ha calculado el Impuesto temporal a los activos netos para el año 2020 de miles de S/ 2,568 (miles de S/ 3,119 en el año 2019).

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### ***Impuesto a las transacciones financiera***

- E. Por los ejercicios 2020 y 2019, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

### ***Revisión fiscal de la autoridad tributaria***

- F. La autoridad tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Empresa en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta por los años 2016 al 2020 e Impuesto General a las Ventas por los períodos comprendidos entre los meses de diciembre de 2016 a diciembre 2020 de la Empresa están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria, finalizo el proceso de fiscalización integral.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Empresa, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Empresa y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

### ***Régimen tributario del impuesto general a las ventas***

- G. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1347, publicado el 7 de enero de 2017, se estableció la posibilidad de la reducción de un punto porcentual de la tasa del Impuesto General a las Ventas a partir del 1 de julio de 2017, siempre que se cumpla con la meta de recaudación anualizada al 31 de mayo de 2017 del Impuesto General a la Venta neto de devoluciones internas de 7.2% del PBI. Es decir, en tanto se cumpla con dicha condición la tasa del Impuesto General a las Ventas (incluido el IPM) se reducirá de 18% a 17%.

No obstante, en vista que al término del plazo previsto no se cumplió con la meta de recaudación propuesta, la tasa del Impuesto General a las Ventas se mantiene en 18%.

### ***Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019***

- K. Nuevo concepto normativo de "devengo jurídico": El Decreto Legislativo N° 1425 introdujo la definición de "devengo jurídico" para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) enajenación de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización o de cumplimiento de la obligación de desempeño (i.e. prestación en términos jurídicos).

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

El nuevo concepto de "devengo jurídico" exige la necesaria conciliación entre el reconocimiento financiero de los ingresos, costos y/o gastos y su correspondiente reconocimiento para propósitos fiscales debido a que el concepto de "devengo jurídico" difiere del concepto financiero de devengo.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Finalmente cabe indicar que el concepto materia de comentario no resultará aplicable para aquellas entidades que devenguen sus ingresos o gastos para el Impuesto a la Renta según disposiciones de naturaleza tributaria que fijen un régimen especial (sectorial) de devengo.

- L. Subcapitalización: A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el gasto financiero generado por endeudamientos tanto entre partes independientes como relacionadas está sujeto al límite de subcapitalización de (3:1 *Debt-Equity Ratio*) calculado al cierre del ejercicio anterior. A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. De existir algún saldo de gasto financiero no susceptible de ser absorbido como gasto en un ejercicio dado por aplicación de la nueva regla de subcapitalización aplicable a partir del 1 de enero del ejercicio 2021, podrá ser compensado contra la renta neta que se genere en los cuatro (4) ejercicios fiscales siguientes (*i.e. four year carry forward*) al cabo de los cuales caducará generando diferencia permanentes. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UITs, infraestructura, servicios públicos, etc.
- M. Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados: El Decreto Legislativo 1369° exige que los costos y/o gastos (incluidos los intereses *outbound*) incurridos con contrapartes no domiciliadas deben haber sido pagados de manera efectiva para poder ser deducidos en el ejercicio en el que se incurrieron hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada anual. En caso, contrario, su impacto en la determinación de la renta neta se diferirá al ejercicio en el que efectivamente sea pagado oportunamente en la que se aplicará la retención correspondiente.
- Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto.
- N. Crédito Indirecto: Bajo ciertos requisitos, a partir del 1 de enero de 2019 las entidades domiciliadas que obtengan dividendos (*inbound*) de fuente extranjera podrán deducir como crédito directo el Impuesto a la Renta que hubiera gravado los dividendos en el exterior y el Impuesto a la Renta Corporativo (crédito indirecto) pagado por la sociedad no domiciliada de primer y segundo nivel (siempre que estén en la misma jurisdicción) que hubiesen distribuido los dividendos desde el exterior.
- O. Medidas para la aplicación de la Cláusula Anti-Elusiva General contenida en la Norma XVI del Código Tributario: A través del Decreto Legislativo N° 1422 se ha establecido el procedimiento para la aplicación de la referida Cláusula Anti-Elusiva General (CAG), señalándose fundamentalmente que: (i) es aplicable sólo en procedimientos de fiscalización definitiva en que se revisen (de manera retroactiva) actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012; (ii) para su aplicación debe haber previa opinión favorable de un comité revisor integrado por funcionarios de la propia SUNAT, no siendo recurrible dicha opinión; (iv) los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se aplique la CAG no están sujetos al plazo de un (01) año para requerir información a los fiscalizados.

Cabe indicar que, a la fecha de la presente nota, la CAG está plenamente vigente resultando aplicable la Norma XVI del Código Tributario.



## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- P. Información relacionada con beneficiarios finales: En el marco de las normas para fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal, así como, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a partir del 03 de agosto de 2018 se encuentran vigentes las disposiciones introducidas a través del Decreto Legislativo N° 1372 que obligan a brindar a las autoridades competentes, a través de una declaración jurada de beneficiarios finales, información relacionada con dichos sujetos, esto es, a revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas o entes jurídicos. Así, será obligatorio informar aspectos como (i) identificación del beneficiario final; (ii) la cadena de titularidad con la respectiva documentación de sustento; (iii) identificación de los terceros que cuentan con dicha información, de ser el caso. Se señala además que la información relacionada a la identificación de los beneficiarios finales de las personas y entes jurídicos que se proporcione a las autoridades competentes en el marco de estas normas no constituye violación al secreto profesional ni tampoco está sujeta a las restricciones sobre revelación de información derivadas de la confidencialidad impuesta por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Finalmente debe tenerse en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

La Empresa en fecha 22 de enero 2021, cumplió con la presentación de la declaración informativa en la fecha establecida en el cronograma de vencimientos mensuales.

- Q. Enajenación indirecta de acciones: A partir del 1 de enero de 2019 se incorpora una técnica anti-elusiva para evitar el fraccionamiento de operaciones, a través de las cuales, indirectamente se enajenen acciones de empresas domiciliadas en Perú.

Se indica que para establecer si en un período de 12 meses se ha cumplido con la transferencia del 10% o más del capital de la sociedad peruana, se consideran las transferencias realizadas por el sujeto analizado, así como las realizadas a sus partes vinculadas, sea que se ejecuten mediante una o varias operaciones, simultáneas o sucesivas. Dicha vinculación se establecerá conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta.

Asimismo, queda establecido además que, independientemente del cumplimiento de las condiciones reguladas en la Ley del Impuesto a la Renta, siempre se configurará una enajenación indirecta gravada cuando, en un período cualquiera de 12 meses, el importe total de las acciones de la persona jurídica peruana que se enajenan sea igual o mayor a cuarenta mil (40,000) UIT.

Finalmente se agrega además desde la fecha de vigencia inicialmente señalada que, cuando el enajenante sea una persona jurídica no domiciliada que cuenta con una sucursal o cualquier establecimiento permanente en Perú con patrimonio asignado, se considera a este último corresponsable solidario, debiendo este último sujeto proporcionar, entre otra información, a la correspondiente a las acciones o participaciones de la persona jurídica no domiciliada que se enajenan.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- R. Responsabilidad solidaria de los representantes legales y Directores de las sociedades: A partir del 14 de setiembre de 2018 ha quedado establecido, mediante el Decreto Legislativo N° 1422 que, cuando un sujeto fiscalizado sea sujeto de la Cláusula Anti-Elusiva General (CAG), se considera automáticamente que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades respecto de sus representantes legales, salvo prueba en contrario. La referida responsabilidad solidaria se atribuirá a dichos representantes de manera personal siempre que hayan colaborado con el diseño o aprobación o ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas con propósito elusivo.

Cabe indicar que la norma precitada involucra también a los miembros del Directorio de sociedades, al señalarse que a dichos sujetos les corresponde definir la estrategia tributaria de las sociedades en las cuales son directores, debiendo éstos decidir la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo indelegable – según la norma en comentario – esta atribución de los directores.

Se otorgó a los miembros del Directorio de sociedades domiciliadas, un plazo que vende el 29 de marzo de 2019 para ratificar o modificar los actos, situaciones o relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal, e implementados al 14 de setiembre de 2018 que sigan teniendo efecto tributario hasta la actualidad. Para los ejercicios 2019 y 2020 en adelante, consideramos que es obligación del Directorio evaluar anualmente si las operaciones realizadas por la compañía han generado o no un efecto evasivo o elusivo que pudiese estar dentro del ámbito de aplicación de la CAG y en consecuencia ser objeto de regularización fiscal.

No obstante el referido plazo máximo señalado para el cumplimiento de dicha obligación formal, y considerando la referida responsabilidad solidaria atribuible tanto a representantes legales como a directores, así como la falta de definición del término *planificación fiscal* será crítico revisar todo acto, situación o relación económica que haya (i) incrementado atributos fiscales; y/o, (ii) generado un menor pago de tributos por los ejercicios antes mencionados, a fin de evitar la atribución de responsabilidad solidaria tributaria, tanto a nivel administrativo como incluso penal, dependiendo del criterio del agente fiscalizador, en caso de aplicarse la CAG a la sociedad que sea materia de una intervención fiscal por parte de la SUNAT.

### **33. Garantías, Compromisos y Contingencias**

#### **A. Garantías**

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa mantiene cartas fianzas:

- (a) Para garantizar el fiel cumplimiento del otorgamiento de la concesión definitiva del proyecto: "Línea de Transmisión en 138Kv Camaná - Ocoña y SET Ocoña", según GG/AL-0120-2016-SEAL por miles de S/ 383 con el Banco Internacional del Perú S.A. - Interbank, cuyo beneficiario es el Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 30 de junio de 2021.
- (b) Para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra: "Instalación de Línea de Transmisión de 60 kV. Bella Unión - Chala y SSEE. Asociadas"; según LP-001-2014-SEAL-Primera Convocatoria por miles de S/ 190 con el Banco Internacional del Perú S.A. - Interbank, cuyo beneficiario es el Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 30 de junio de 2021.
- (c) Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por SEAL en el Contrato de Suministro de Energía Eléctrica; según el numeral 20.1 del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica N° GG/ AL-113-B-2012, literal b) del Artículo N° 1 del D.S. N° 003-2011-EM por miles de US\$ 1,184 con el banco Internacional del Perú S.A.- Interbank del Perú S.A.A., cuyo beneficiario es ELECTROPERU S.A., con vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (d) Para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra: "L.T. 60KV SE Ocoña- S-E. Atico- Caraveli y SSEE Asociadas por miles de S/ 564 con el banco Internacional del Perú S.A.A., cuyo beneficiario es el Ministerio de Energía y Minas con vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

### **B. Contingencias**

Actualmente, la Empresa tiene diversos procesos tributarios, legales y laborales relacionados con sus operaciones, entre los cuales tenemos:

- 2 (dos) procesos por nulidad de resolución administrativa contra OSIPTEL, por aproximadamente miles de S/ 1,869.
- 2 (dos) procesos por nulidad de resolución administrativa contra TASTEM, por aproximadamente miles de S/ 4,632.
- 1 (uno) proceso contencioso administrativo por aproximadamente miles de S/ 3,511.
- 1 (uno) proceso contencioso administrativo de naturaleza tributaria contra SUNAT por la recuperabilidad de IGV, por aproximadamente miles de S/ 3,246.
- 1 (uno) reclamo laboral por revisión de beneficios sociales, reintegro de beneficios y remuneraciones, incorporación a planilla e indemnizaciones por despido por aproximadamente miles de S/ 66.
- 1 (uno) caso arbitral contra VYT Contratistas S.A.C, por aproximadamente miles de S/ 186.

En opinión de la Gerencia y de los asesores legales de la Empresa, el resultado de estos procesos no representará desembolsos significativos para la Empresa al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

### **C. Acotaciones tributarias**

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa tiene diversas acotaciones de las autoridades tributarias por un importe total de aproximadamente miles de S/ 30,871, que incluyen el tributo omitido, intereses y multas. Estas acotaciones corresponden a las fiscalizaciones tributarias de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Estas acotaciones están relacionadas principalmente a:

- Reconocimiento de ingresos, relacionados a la pérdida de energía eléctrica, de índole comercial, entre otros.
- Compensación de energía eléctrica a los clientes por interrupciones y calidad del servicio (pagos normados por el OSINERGMIN).
- Participación de trabajadores correspondiente al pago de utilidades en fecha posterior a la presentación de la Declaración Jurada de Renta.
- Reparos por baja de bienes no sustentadas con informe adecuado, entre otros.

Como resultado del procedimiento de fiscalización, la Administración Tributaria (SUNAT) determinó acotaciones a la base imponible del Impuesto a la Renta del ejercicio 2005, reparos al crédito fiscal del IGV, e infracciones relacionadas a las observaciones efectuadas. En ese sentido, con fecha 13 de octubre de 2019, se notificó a la Empresa las Resoluciones de Determinación N° 052-003-0005257 al N° 052-003-0005268 y las Resoluciones de Multa N° 052-002-0003694 al 052-002-0003705.

Por el Impuesto a la Renta del ejercicio 2009, con fecha 14 de marzo de 2014 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, el mismo que se encuentra pendiente de resolver a la fecha. El procedimiento fue iniciado a raíz de la fiscalización definitiva en relación al Impuesto a la Renta del ejercicio 2009 y al Impuesto General a las Ventas de los períodos de enero a diciembre de 2009 por un importe en miles de S/ 15,473, cuya calificación asignada por sus asesores es de "posible".

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Por el Impuesto a la Renta del ejercicio 2010, producto de la fiscalización parcial, la Administración Tributaria determinó un mayor coeficiente de Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2010. Con fecha 4 de julio de 2017, se recibe la RTF 04913-5-2017 por la que resuelve REVOCAR la Resolución de Intendencia N° 015014001348 del 30 de diciembre de 2016, debiendo la administración esperar que se pronuncie por el ejercicio 2009, proceder conforme a lo señalado por la mencionada resolución. El importe en mención es en miles de S/ 5,097, cuya calificación asignada por sus asesores es de “posible”.

Por los ejercicios 2011 y 2012, el proceso de fiscalización relacionado a la depreciación de Activo fijo, tipo de fiscalización parcial, con fecha 13 de setiembre de 2016 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, el mismo que se encuentra pendiente de resolver a la fecha. El procedimiento contencioso tributario se dio inicio por la fiscalización parcial del Impuesto a la Renta 2011-2012, infracción al numeral 1 del artículo 178° del TUO del Código Tributario por un importe en miles de S/ 540, cuya calificación asignada por sus asesores es de “posible”.

De acuerdo con la Gerencia y sus asesores legales, existen argumentos que soportan la posición asumida por la Empresa, por lo que se estima que no resultarán pasivos de importancia de estas acotaciones.

### **34. Medio Ambiente**

En cumplimiento del Decreto Ley N° 25844 – Ley de Concesiones Eléctricas y del Decreto Supremo N° 014-2019 Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, SEAL tiene que promover y regular la gestión ambiental de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, por lo que cuenta con el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en relación con su actividad de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, aprobado con Resolución N°255-97-EM-DGE y a la fecha se encuentran en proceso de elaboración de Planes Ambientales Detallados (PAD) para el caso de actualizaciones de instrumentos de gestión ambiental por modificaciones o nuevos proyectos eléctricos.

En estos instrumentos de gestión ambiental se tiene como compromiso principal el realizar monitoreo ambiental, por lo que para la ejecución de los monitoreo y la elaboración de los informes de monitoreo ambiental se cuenta con el apoyo de Empresas especializadas, autorizada por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

De acuerdo a lo establecido por el DS N°014-2019 se viene cumpliendo con realizar el monitoreo encaminados a evaluar los siguientes parámetros medio ambientales: niveles de ruido, electromagnetismo, calidad de aire, emisiones gaseosas, calidad de agua en efluentes líquidos, calidad de agua en cuerpos receptores. Se presentó el Informe de Monitoreo Ambiental al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) correspondiente al IV Trimestre 2020. Así como también se viene cumpliendo con el Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento el D.S. N° 014-2017-MINAM.

Actualmente en cumplimiento al Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento la gestión de residuos se viene reportando al IV trimestre 2020 a través del sistema SIGERSOL del Ministerio del Ambiente, de igual modo, se viene dando atención a la Resolución N° 009-2009-MINAN “Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”.

### **35. Hechos Posteriores**

El 15 de marzo de 2020, el Gobierno Peruano declaró el Estado de Emergencia Nacional ante el brote del COVID-19, inicialmente fue hasta un plazo de 15 días sin embargo el Gobierno Peruano lo fue prorrogando paulatinamente, siendo la última prórroga hasta el 31 de marzo 2021.

## **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Durante el 2021, el Gobierno Peruano emitió los siguientes Decretos Supremos y de Urgencia relacionados al COVID-19:

- Mediante Decreto Supremo N°008-2021-PCM desde el 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento.
- Mediante Decreto Supremo N°023-2021-PCM se amplía la inmovilización social obligatoria desde el 14 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021, de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento.
- Mediante Decreto Supremo N°036-2021-PCM desde el 1 hasta el 14 de marzo de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento.
- Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PCM, se dispuso a prorrogar a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Asimismo, el Gobierno dictó una serie de medidas restrictivas para contener el avance del COVID-19. Entre las disposiciones dictadas por el ejecutivo tenemos:

- Inmovilización Social Obligatoria de todas las personas en sus domicilios y prohibición de uso de vehículos particulares según el nivel de alerta por provincia y departamento del Perú.
- Durante la inmovilización social obligatoria, se exceptúa al personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de salud, medicinas, abastecimiento de productos de primera necesidad, servicio de restaurante para entrega a domicilio, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, entre otros.
- Restricción de accesos a playas.
- Nuevos aforos en algunas actividades económicas.

En este sentido, la Gerencia indica que el brote de la pandemia COVID-19 afectó su posición de liquidez, sin embargo con las medidas adoptadas por el Gobierno Peruano durante el 2020 y la fecha del presente informe, estiman que no tendrán un impacto significativo en el curso normal de sus operaciones.